



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

AUDITORIA  
SUPERIOR DEL ESTADO

## VERSIÓN PÚBLICA

**ASE** | AUDITORÍA SUPERIOR DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

**SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, A 09 DE OCTUBRE DE 2015  
DOS MIL QUINCE.**

**V I S T O** para resolver el procedimiento de fincamiento de responsabilidades e imposición de sanciones previsto en el título sexto de la Ley de Auditoría Superior del Estado respecto del Expediente No. ASE-AEL-PAR-03/13 instruido en contra del C. **ELIGIO VILLEDAS GUZMAN** en su carácter de **TESORERO MUNICIPAL** de **AQUISMÓN S.L.P.** durante el ejercicio fiscal 2013 periodo del 01 de Octubre de 2012 al 31 de Diciembre de 2013 por posibles daños y perjuicios cometidos en contra del H. Ayuntamiento de **AQUISMÓN, S.L.P.**, determinados con motivo de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública 2013, de conformidad con los artículos 69 y 70 fracciones I a VII de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y

### **RESULTANDO:**

**PRIMERO.** Con base en las facultades establecidas en los artículos 1, 2, 5, 42, 45, 49, 50, 56, 57 y 58, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se realizó la fiscalización de los recursos públicos del Municipio de **AQUISMÓN, S.L.P.** correspondiente al ejercicio fiscal 2013

**SEGUNDO.** El Congreso del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia remitió a la Auditoría Superior del Estado la Cuenta Pública del Municipio de **AQUISMÓN, S.L.P.**, procediendo en consecuencia a la fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal 2013

La Auditoría Superior del Estado, notificó el inicio, modalidad y alcance de auditoría al Municipio de **AQUISMÓN, S.L.P.** requiriendo en el acto la documentación necesaria, y levantando la correspondiente Acta circunstanciada identificada bajo el No ASE-AEFM-1A/03/2013, en la que se hizo constar la documentación recibida, así como las inconsistencias detectadas

Posteriormente, el 11 de abril de 2014 se notificó al Municipio auditado, el cierre de auditoría donde se le dio a conocer de manera detallada las inconsistencias detectadas y determinadas como resultado de la revisión de la cuenta pública relativa

Acto seguido y dentro del plazo de ley otorgado, dicha entidad presentó la documentación y las aclaraciones que a su juicio estimó procedentes las cuales fueron debidamente asentadas en el acta circunstanciada que fue levantada para tal efecto y en la que se hizo constar de manera preliminar las observaciones que fueron solventadas, y aquéllas que a juicio razonado de ésta Auditoría Superior no fueron desahogadas satisfactoriamente

Mediante oficio No. ASE-IFA/03/2013 de 16 de mayo de 2014 la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con el artículo 54 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado, 64, 65 y 66 de la Ley de



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
SAN LUIS POTOSÍ

AL SEÑOR A  
SUPERIOR DEL ESTADO

## **ASE** AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Auditoría Superior del Estado, puso a consideración de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, el Informe Final de Auditoría de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 del Municipio de **AQUISMÓN, S.L.P.** procediendo a la formulación del dictamen correspondiente

**TERCERO** El Pleno del Honorable Congreso del Estado mediante decreto número 625, aprobó el Informe Final de Auditoría toda vez que este se apego a los principios de legalidad, prosecución del Interés Público, igualdad, proporcionalidad, imparcialidad, eficacia y buena fe además de que se desarrolló con apego a las disposiciones legales aplicables de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Auditoría Superior del Estado

**CUARTO.** Mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de 24 de Julio de 2014, en Edición Extraordinaria, se formalizó la aprobación del Informe Final de Auditoría del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de **AQUISMÓN, S.L.P.**, decreto en el que se ordena a esta Autoridad Fiscalizadora dar continuidad con el proceso de auditoría en los términos del artículo 68 fracciones I y II de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

**QUINTO.** Razón a lo anterior, se declaró concluido el proceso de fiscalización realizado al Municipio de **AQUISMÓN, S.L.P.** ajustándose esta Autoridad a lo previsto por el artículo 68 fracciones I y II de la Ley de Auditoría Superior del Estado

**SEXTO.-** De conformidad con las atribuciones conferidas a la Auditoría Superior del Estado, se inició el procedimiento de fincamiento de responsabilidades e imposición de sanciones previsto en el título sexto de la Ley de Auditoría Superior del Estado, procediendo a realizar el estudio y análisis del expediente de mérito, derivando las presunciones de responsabilidad administrativa atribuibles al **C. ELIGIO VILLEDAS GUZMAN**, en su calidad de TESORERO Municipal de **AQUISMÓN, S.L.P.** con motivo del ejercicio fiscal 2013 periodo del 01 de Octubre de 2012 al 31 de Diciembre de 2013 y

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Esta Auditoría Superior del Estado, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo establecido por el artículo 54 párrafo quinto y sexto de la Constitución Política del Estado, 7 fracción XV, 12 fracciones XX y XXI, 56, 57, 58, 68 fracción II, 69, 70, 73, 76, 79, 82, 84 fracción I, II y III, 85, 87 y demás relativos de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, en virtud de que el ente auditado se encuentra previsto en el ámbito de competencia de esta Autoridad como lo establece el artículo 2o fracción V de la Ley en cita



CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRO Y SOBRECUBRO  
San Luis Potosí  
AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

## ASE | AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

**SEGUNDO.** En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Auditoría Superior del Estado, el presente procedimiento tiene por objeto determinar **las indemnizaciones y el financiamiento de responsabilidades** por daños y perjuicios causados a la Hacienda Pública del Municipio de **AQUISMÓN, S.L.P.** por lo que en uso de las atribuciones conferidas a ésta Autoridad, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 y 37 de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se practicó una evaluación integral que incluye alcances de carácter financiero, administrativo y legal con motivo de la revisión de la Cuenta Pública del Ayuntamiento de **AQUISMÓN, S.L.P.** correspondiente al ejercicio fiscal 2013 arrojando los resultados que se consignan en el Informe Final de Auditoría, mismos que se reprodujeron en el citatorio que le fue debida y legalmente notificado a: **C. ELIGIO VILLEDAS GUZMÁN** en su carácter de **TESORERO MUNICIPAL** del Ayuntamiento de **AQUISMÓN, S.L.P.**

**TERCERO.-** Consecuencia inmediata de lo anterior, obra en autos el citatorio identificado bajo el número de oficio ASE-AEL-CL-3186/2014 de fecha 25 de Septiembre de 2014 en el que se adjunta, desglosa y particulariza de forma detallada las inconsistencias detectadas durante la administración del encausado en su carácter de servidor público municipal, de igual manera en dicho citatorio se plasmaron los derechos que le asisten y el apercibimiento de ley correspondiente; luego en atención a lo anterior, compareció el encausado ante ésta Auditoría Superior del Estado a efecto de hacer valer la garantía Constitucional de Audiencia Previa conferida por ley, audiencia en la cual se le reiteraron los hechos e inconsistencias que generan su requerimiento con motivo del procedimiento de financiamiento de responsabilidades e imposición de sanciones instaurado en su contra de conformidad con lo previsto por el artículo 82, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

**CUARTO -** Iniciada la Audiencia relativa, se le hizo saber su derecho a ser asistido por un abogado, a lo que manifestó que designa como representante común en el presente procedimiento [REDACTED] de igual forma se le solicitó designara domicilio en esta ciudad capital a efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones, señalando el compareciente de manera expresa [REDACTED]

[REDACTED] conforme a lo previsto por el artículo 107 Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al presente asunto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 fracción II párrafo tercero de la Ley de Auditoría Superior del Estado, por lo que una vez declarada abierta la audiencia el compareciente manifestó en su defensa lo que literalmente se consigna:

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., CAPITAL DEL ESTADO DE  
MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 07 DE NOVIEMBRE  
DE 2014 DOS MIL CATORCE, FECHA Y HORA SEÑALADA PARA EL



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
SAN LUIS POTOSÍ

AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

## ASE | AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

DESAHOGO DE LA AUDIENCIA PREVISTA EN LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 82 DE LA LEY DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, ANTE EL C.P.C JOSÉ DE JESUS MARTÍNEZ LOREDO, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS CC PABLO ALEJANDRO MIRANDA TORRES Y LIC HUMBERTO IZAR VEGA, EN SU CALIDAD DE TESTIGOS DE ASISTENCIA, COMPARECE EN LAS OFICINAS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, SITA EN CALLE PROFR. PEDRO VALLEJO NO. 100 ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, EL C. PROFR ELIGIO VILLEDAS GUZMÁN EN SU CARACTER DE TESORERO MUNICIPAL DE AQUISMÓN, S.L.P., DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2013, LO ANTERIOR EN ATENCIÓN AL OFICIO NO ASE-AEL-CL-3186/2014, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SIGNADO POR EL C.P.C JOSÉ DE JESUS MARTÍNEZ LOREDO, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, DICHO COMPARECIENTE PROCEDE A IDENTIFICARSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECCIONAL CON NUMERO [REDACTED] EN LA CUAL SE APRECIA UNA FOTOGRAFÍA MISMA QUE COINCIDE CON LOS RASGOS FISONÓMICOS DEL COMPARECIENTE Y EN EL REVERSO DE DICHO DOCUMENTO UNA FIRMA ILLEGIBLE QUE EL COMPARECIENTE RECONOCE COMO SUYA POR HABÉRLA ESTAMPADO DE SU PUÑO Y LETRA Y SER LA QUE UTILIZA EN TODOS SUS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EXHIBIENDO EN ESTE MOMENTO COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO SEÑALADO PARA QUE PREVIO COTEJO CON SU ORIGINAL LE SEA DEVUELTO, AGREGÁNDOSE DICHA COPIA A LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE EN EL QUE SE ACTUA PARA CONSTANCIA ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A TOMAR LA PROTESTA DE LEY AL C. PROFR ELIGIO VILLEDAS GUZMÁN EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL DE AQUISMÓN, S.L.P., A QUIEN SE LE PROTESTA Y ADVIERTE EN FORMA LEGAL A FIN DE QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN LA PRESENTE DILIGENCIA, APERCIBIDO DE LAS SANCIONES EN QUE INCURREN QUIENES SE CONDUCCEN CON FALSEDAD ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA DE LA JUDICIAL EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 261 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO. HECHO LO ANTERIOR, EL COMPARECIENTE POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO, [REDACTED]



CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE SAN LUIS POTOSÍ

AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

# ASE | AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] CON UN GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS DE NIVEL SUPERIOR DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN Y CUENTA CON UN INGRESO [REDACTED]

[REDACTED] EN ESTOS MOMENTOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, SE LE SOLICITA SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO LEGALMENTE QUE DE NO HACERLO SE LE HARÁN LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES EN LOS ESTRADOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, A LO QUE MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE SEÑALA EL DOMICILIO [REDACTED]

[REDACTED] DE IGUAL FORMA REFIERE QUE CUENTA CON UNA ANTIQUEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO DE DOS AÑOS, A CONTINUACIÓN SE LE HACE SABER AL COMPARECIENTE EL DERECHO QUE TIENE A OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR EN LA PRESENTE DILIGENCIA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, DE IGUAL FORMA SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO SI ES SU DESEO DESIGNAR PERSONA AUTORIZADA PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, A LO QUE SEÑALA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE LE PREGUNTA EN ESTOS MOMENTOS SI ES SU DESEO DESIGNAR REPRESENTANTE COMÚN, A LO QUE MANIFIESTA QUE SI DESIGNA Y SERÍA EL PROFE VÍCTOR HUGO MARTINEZ GUERRERO COMO REPRESENTANTE COMÚN, CIRCUNSTANCIAS ANTERIORES QUE SE HABÍAN HECHO DEL CONOCIMIENTO DEL REPRESENTADO EN EL CITATORIO NO ASE-AEL-CL-3186/2014, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 QUE LE FUE HECHO LLEGAR PERSONALMENTE Y QUE EN ESTE ACTO ENTIENDE, ASENTANDO LO ANTERIOR, SE PONE A LA VISTA EL EXPEDIENTE DE CUENTA PARA SU CONSULTA SI ASÍ LO REQUIERE DONDE SE LE SEÑALARON DE MANERA PUNTUAL LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2013 QUE NO FUERON SOLVENTADAS DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA RESPECTIVO, CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE AQUISMÓN, S.L.P. QUE EN SU



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí  
AUDITORIA  
SUPERIOR DEL ESTADO

## ASE | AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

TOTALIDAD REPRESENTAN UN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, Y EN RELACIÓN A ESTOS HECHOS EL COMPARECIENTE EN USO DE LA VOZ DE LA SIGUIENTE MANIFIESTA EN ESTOS MOMENTOS QUE ME ADHIERO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES A LA DECLARACIÓN RENDIDA POR EL C. EL PROFR. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ GUERRERO, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CITADO AYUNTAMIENTO, ASÍ TAMBIÉN COMO A LOS MEDIOS DE PRUEBA OFRECIDOS POR ÉL EN LO QUE A MI PARTE CORRESPONDAN Y ME BENEFICIEN

ACTO SEGUIDO Y CONTINUANDO EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE SE PROCEDE A ABRIR EN LA DILIGENCIA LA ETAPA DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS, A LO QUE EL PROFR. ELUIGIO VILLEDAS GUZMÁN EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL DE AQUISMÓN, S.L.P., DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2013, MANIFIESTA QUE COMO PRUEBAS OFRECE LOS DESAHOGOS Y PRUEBAS OFRECIDAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN SU COMPARECENCIA, LAS CUALES DESDE AHORITA HAGO MÍAS COMO OFRECIDAS DE MI PARTE EN LO QUE ME BENEFICIEN

ACTO SEGUIDO EL C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. ACUERDA

PRIMERO.- SE DESIGNA COMO REPRESENTANTE COMÚN [REDACTED] EN VIRTUD DE HABER ACEPTADO EL CARGO EL MISMO, Y/O AUTORIZADO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

SEGUNDO.- SE TIENE COMO SEÑALADO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES [REDACTED]

TERCERO.- SE TIENE AL ENCAUSADO POR OFRECIENDO LAS PRUEBAS A QUE HACE REFERENCIA, MISMAS QUE SE ADMITEN Y SE CALIFICAN DE PROCEDENTES EN SU TOTALIDAD POR NO SER DE ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO, POR LO QUE SE TIENEN POR DESAHOCADAS DADA SU NATURALEZA. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES; LO ANTERIOR, EN APEGO A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 280, 281, 282, 291 Y RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY ADJETIVA CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, DE APLICACIÓN SUPLETORIA

2013 AÑO DE JULIAN CARULLO TRAYLLO



EL LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
SAN LUIS POTOSÍ  
—  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

## ASE | AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMO LO HACE PERMISIBLE EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN II, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, RELATIVO AL OFRECIMIENTO, DESAHOGO Y VALORACIÓN DE PRUEBAS EN EL PRESENTE SUMARIO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

ACI O SEGUIDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE PROCEDE ABRIR LA PRESENTE DILIGENCIA A SU ETAPA DE ALEGATOS, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ EL PROFR ALIGIO VILLEDAS GUZMAN Y MANIFIESTA QUE SE ME TENGA POR COMPARECIENDO EN TIEMPO Y FORMA A LA AUDIENCIA CONVOCADA POR ESTA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, ASÍ COMO OFRECIDAS Y PRESENTADAS LAS PRUBANZAS ENUNCIADAS LÍNEAS ARRIBA

EN VIRTUD DE LO VERIFICADO EN LA PRESENTE AUDIENCIA, ÉSTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO HACE CONSTAR QUE EL C PROFR ELIGIO VILLEDAS GUZMÁN, HA MANIFESTADO EN VÍA DE ALEGATOS LO QUE A SU INTERES CONVINO RESPECTO DE LOS HECHOS IMPUTADOS, CUMPLIÉNDOSE CON ELLO LAS TRES ETAPAS A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ATENTO A ELLO Y SIN MAS QUE AGREGAR, SE DECLARA CONCLUIDA LA PRESENTE AUDIENCIA, DE LEY EN EL ENTENDIDO QUE QUEDA ABIERTA LA AUDIENCIA DE LEY PARA EFECTO DE EMITIR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE SOBRE LAS PRUEBAS DE INSPECCIÓN OCULAR POR LO QUE UNA VEZ QUE SE DESAHOGUEN LAS PRUEBAS DE DESAHOGO ESPECIAL ALEGUE DE BUENA PRUEBA EL C PROFR ELIGIO VILLEDAS GUZMÁN SE DARA POR CONCLUIDA LA MISMA ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LA RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO SIENDO LAS 09:30 HORAS DEL MISMO DÍA EN QUE SE ACTUA LEIDA QUE FUE LA MISMA --

----- C O N S T E -----

De conformidad con el artículo 82 fracción II, párrafo tercero en relación con el artículo 281 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en la entidad de aplicación supletoria al presente asunto, durante el término legal de ofrecimiento de pruebas el encausado se adhirió a los medios de prueba ofrecidos por el C VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ GUERRERO,

2015 AÑO DE JUAN CARLOS BELLO



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
del Estado de San Luis Potosí  
AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

## ASE | AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

en su carácter de Presidente Municipal, ofreciendo los siguientes medios de prueba.

1. PRUEBA DOCUMENTAL - Un engargolado que contiene el oficio número MASSLP-2095/2014 al que acompaña cinco recopiladores lefort, con veinticinco folders conteniendo el desahogo de observaciones financieras de los recursos ejercidos del ramo 33 debidamente foliados del número 0001 al 002171.
2. PRUEBA DOCUMENTAL - Un engargolado que contiene el oficio número MASSLP-2096/2014 al que acompaña 6 recopiladores lefort, con cuarenta folders con el respectivo desahogo de las observaciones de obra pública ejercida con recursos del ramo 33 debidamente foliados del número 0001 al 001896
3. PRUEBA DOCUMENTAL - Oficio número CDSM-2100/2014 al que acompaña un recopilador de los denominados lefort, con el desahogo de observaciones de la obra pavimentación de camino Tambaque-San Pedro de las Aronas- Santa Anita (Ramo 33) debidamente foliados del número 0001 al 00174
4. PRUEBA DOCUMENTAL - Oficio número MASSLP-2099/2014 al que acompaña un recopilador de los denominados lefort, con el desahogo de observaciones de la obra Modernización de Camino Tancuime-Santa Bárbara (Ramo 33) debidamente foliados del número 0001 al 00207
5. INSPECCIÓN OCULAR - Solicita se realice la misma a catorce obras que enlista en el Oficio número CDSM/2098/2014 con el objeto de verificar que las mismas se encuentran concluidas en su totalidad, dichas obras son.
  - Aportación para la construcción del sistema de agua potable de las localidades Sauz Puerto de Guaymas Localidad el Sauz
  - Construcción de unidad básica de rehabilitación social, Cabecera Municipal.
  - Ampliación de red de agua potable, Localidad de Tampemoche
  - Construcción de tancue para almacenamiento de agua, Localidad de Tanchanaco.
  - Terminación de planta tratadora de aguas residuales, Cabecera Municipal.
  - Pavimentación de calle Carmelo Marquez, Cabecera Municipal
  - Pavimentación de calle Ignacio Zaragoza, Localidad Tancuime.
  - Pavimentación de calle en Tampate 1ª Seccion, Localidad de Tamotata

2025 AÑO DEL NIÑO CARRELLEROS





HONORABLE CABILDO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
SAN LUIS POTOSÍ  
AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

## ASE | AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

- Pavimentación de calle José María Morelos, Localidad de Tampaxal
- Construcción de red de distribución eléctrica en el Sabinal, Localidad el Sabinal
- Ampliación de camino, Localidad de Jamte Eureka
- Construcción de 2ª Etapa de la Unidad Básica de Rehabilitación Social, Cabecera Municipal
- Construcción de red de agua potable, Localidad de Tampata
- Modernización y pavimentación del camino E.C. km 10+600 (Aguismón-Tambaque-San Pedro de las Anonas)-Santa Anita, tramo a modernizar del km 0+000 al km 2+523.59 (pavimento, obras complementarias y señalamiento)

Del antecedente citado líneas arriba, se advierte que el oferente aporó medios de prueba, así como manifestaciones y alegaciones que considere pertinentes para desvirtuar y justificar las observaciones que fueron materia y sustento de la instauración del procedimiento de fincamiento de responsabilidades e imposición de sanciones previsto en el título sexto de la Ley de Auditoría Superior del Estado, instaurado en su contra, las cuales de acuerdo a la codificación supletoria en el apartado correspondiente de esta resolución, su valoración deberá ser tasada y de libre valoración, valoración y eficacia que se verán reflejadas en el cuadro final correspondiente a las observaciones determinadas de los rubros de Ramo 26 y 33 respectivamente, así como las correspondientes en materia de obra pública ejercida con recursos públicos.

**QUINTO.-** Asentado lo anterior, se hizo constar que no existen pruebas pendientes de desahogo, por lo que se dictó un auto citando para resolver el presente procedimiento de fincamiento de responsabilidades e imposición de sanciones previsto en el título sexto de la Ley de Auditoría Superior del Estado, a fin de resolver sobre la responsabilidad correspondiente y como consecuencia inmediata, en su caso, las sanciones correspondientes.

**SEXTO -** Es necesario hacer notar que a efecto de catalogar y establecer las conductas materia de una probable sanción, la Auditoría Superior del Estado identificó las observaciones que en su momento determinó a la Cuenta Pública del ente auditado conformándolas por grupos, particularizándolas por claves que involucren las diferentes cuentas y subcuentas del ejercicio presupuestal en que se ubique la observación, asignando un número que va del uno al dieciocho de tal suerte que en la especie, el importe de las inconsistencias detectadas en el manejo de los recursos Públicos por lo que hace al ramo denominado **26 asciende a la cantidad de \$ 117,705.00 (Ciento diecisiete mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.)**, Observaciones detectadas en el ejercicio de los Recursos Públicos correspondientes al Ramo denominado 33 la cantidad de **\$ 5,606,761.00 (Cinco millones**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

ALFONSO  
SUPERIOR DEL ESTADO

## ASE | AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

**seiscientos seis mil setecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.),** por lo que hace al ejercicio fiscal 2013, toda vez que no se presentó la documentación soporte de las erogaciones realizadas.

Luego, con fundamento en los artículos 54 párrafo quinto y sexto, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 7ª fracción XIII, 56, 57, 58, 68 fracción II, 73, 76 y demás relativos de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, 49 párrafo cuarto fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, es potestad de esta Autoridad la fiscalización de la Cuenta Pública del Estado, y de los Municipios, de San Luis Potosí, con el objeto de verificar que las dependencias del ejecutivo local y de los municipios, **aplicaron los recursos de los fondos federales correspondientes (FISM y FAFM)** para los fines previstos en la citada Ley, en tal virtud, esta Auditoría Superior del Estado llevó a cabo la fiscalización de los recursos federales relativos al ejercicio fiscal del año 2013 ejercidos por el Municipio de **AQUISMON, S.L.P.** detectando y determinándose en su Cuenta Pública en el rubro de **Obra Pública** ejercida con los recursos del Ramo 33, irregularidades cuantificables por la cantidad de **\$ 11,162,958.00 (Once millones ciento sesenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** y por otros recursos la cantidad de **\$ 9,163,163.00 (Ocho millones ciento sesenta y tres mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N.).**

Debe puntualizarse, que dentro del citatorio a que se refiere el artículo 82 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado, el cual se notificó el 23 de octubre de 2014 al encausado, se hicieron de su conocimiento las inconsistencias que fueron detectadas y determinadas por la Auditoría Superior del Estado, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública, mismas que le fueron reiteradas al encausado al momento de su comparecencia misma que tuvo verificativo el día 07 de noviembre del 2014, las cuales se describen en forma detallada, precisando el mes, día, año, referencia programa, obra o acción, clave, importe, descripción de la operación, así como las relativas a obra pública y de legalidad en su caso.

**SEPTIMO.** Del análisis lógico-jurídico efectuado a las constancias que obran en el expediente en que se actúa, concatenadas a los hechos y conductas de acción y omisión en el ejercicio de su función que se atribuyen a **C. ELIGIO VILLEDAS GUZMÁN** se concluye lo siguiente:

Que en el marco de Auditoría referida por los artículos 42, 49 y 50 de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se advirtieron y determinaron diversas inconsistencias, mismas que se dieron a conocer de manera puntual al encausado, quien consecuencia de lo anterior aportó los medios de convicción que a su juicio consideró pertinentes para solventar las observaciones determinadas en su contra, sin embargo, al subsistir inconsistencias que a juicio de esta Autoridad no fueron solventadas, se dio origen al procedimiento de fidejamentación de responsabilidades e imposición de sanciones previsto en el título sexto de la Ley de Auditoría Superior del Estado, toda vez que se actualiza un



1 CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE SAN LUIS POTOSÍ  
—  
AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

## ASE | AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

incumplimiento y defectuoso manejo, ejercicio y comprobación de los recursos públicos, por lo que se corroboró el desarrollo de prácticas u omisiones contrarias a la legalidad y eficiencia que de manera imperativa orientan la administración pública violando con ello las disposiciones contenidas en la vigente Ley Orgánica del Municipio Libre, en su artículo 81, fracciones I, II, IV, VII, VIII, IX, X y XII, incumpliendo con ello además lo dispuesto por el artículo 56, párrafo primero, fracciones I, II, III, XXIV, y XXX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí

**OCTAVO.** Ahora bien entrando a la etapa procesal de valoración de pruebas se procede a la valoración de las pruebas ofrecidas, admitidas y desahogadas dentro del presente procedimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 82 fracción II párrafo tercero de la Ley de Auditoría Superior del Estado así como lo establecido en el Capítulo V, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria al presente Procedimiento

Relativo a las **documentales públicas** ofrecidas por el encausado, en razón de su denominación y naturaleza, las cuales fueron referenciadas con los números 1, 2, 3 y 4 atendiendo a las reglas de valoración previstas en la legislación supletoria al presente asunto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 280 fracción II y 329 fracción III, en relación con el artículo 388, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se les reconoce el valor de **PRUEBA PLENA**,

De igual manera el encausado de referencia C. ELIGIO VILLEDAS GUZMÁN ofreció pruebas consistentes en **Inspección Ocular**, mismas que fueron debidamente admitidas y desahogadas por esta autoridad, dichos medios de convicción fueron debidamente referenciados dentro del dictado de la presente resolución con el punto número 5 señalando que dichos medios de convicción se desarrollaron bajo el tenor literal siguiente

"En el municipio de Aquismón, S.L.P., siendo las 09:00 nueve horas del día 18 dieciocho de noviembre de 2014, dos mil catorce, fecha y hora programadas para llevar a cabo la diligencia de Inspección Ocular ordenadas dentro del expediente administrativo número ASE-AEL-PAR-03/13, según obra en autos acuerdo de fecha 14 de noviembre de 2013, atento a lo anterior las CC Ing. Oscar Eduardo Rangel Martínez y Francisco Guadarrama Torres, personal comisionado de la Auditoría Superior del Estado, según oficios números ASE-AEFO-323/2014 y ASE-AEL-CL-4302/2014 por lo que una vez constituidos en la Presidencia Municipal de Aquismón, S.L.P., sita en Palacio Municipal s/n de Aquismón, S.L.P. por lo que una vez constituidos requerimos la presencia de los CC Prof. Víctor Hugo Martínez Guerrero, Prof. Eligio Villedas Guzmán y Prof. Héctor Obispo Martínez, en su carácter de Presidente, Tesorero y Coordinador de Desarrollo Social del Municipio de Aquismón, S.L.P., quienes en este acto se presentan identificándose con credenciales para votar con números según su mención son, 0059077691800; VIGC781115HSPLZ\_01 y 0345078227193 acto seguido se les requiere a los oferentes de la prueba para que designen a dos testigos de asistencia en la presente diligencia a lo que

2014 AÑO DE GUILLERMO CARROLLA HUIJILLO



CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

# ASE | AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

señalan a los CC José Antonio Medina López, quien se identifica con IFE número 0059105400197 y al C. Vicente González Lucero quien se identifica con IFE número CURP GOU1831214HSPNCC08 por lo que una vez instalados en el acto, procedemos a trasladarnos a la obra denominada "Construcción de red de agua potable en la Localidad de Tampata" por lo que una vez constituidos en el lugar de la obra damos fe de tener a la vista una mampara informativa así como ciento cincuenta y ocho tomas domiciliarias que se contabilizaron al hacer un recorrido por diversas calles sin nombre de la localidad, y de la cual se realizó levantamiento técnico por parte del Ingeniero Oscar Rangel como personal actuante dentro de la presente diligencia, acto seguido nos trasladamos a la obra denominada "Pavimentación de calle en la localidad de Tampata 1ra Sección" por lo que una vez constituidos en el lugar de la obra y por lo que hace a las observaciones, se da fe de tener a la vista una obra a base de concreto hidráulico en tres tramos con anchos variables con un espesor de quince centímetros en promedio de la cual se hace un levantamiento técnico por parte del Ing. Oscar Rangel, en donde señala con precisión las medidas que se tomaron con odómetro y flexómetro siendo parte integral de la presente acta; acto seguido procedemos a trasladarnos a la obra denominada "Construcción de Red de distribución eléctrica en el ejido El Sabinal" por lo que una vez constituidos en el lugar de la obra y por lo que hace a las observaciones pendientes de solventar se da fe de que al hacer un recorrido a la obra en cita se tiene a la vista dos postes de 13-600, diez postes de 12-750, cuatro estructuras AD20, siete estructuras TS20, seis estructuras 1R4, tres estructuras 1R1, tres estructuras 1P1 y una estructura 1R1/1R1, así mismo se verificó un transformador de 25KVA, un transformador de 15KVA, un transformador de 10KVA, ocho retenidas 1RDA, quince muros de acometida con un promedio de treinta y seis metros por acometida de cable, nueve luminarias tipo suburbanas, siendo todo lo que se puede apreciar haciendo se levantamiento técnico por parte del personal y que forma parte de la presente acta atento a lo anterior nos trasladamos a la obra denominada "Construcción de sistema de abastecimiento de agua potable Sauc-Puerto de Guaymas" en donde se verificó que haciendo un recorrido por dicha obra abarca varias localidades y en donde se tuvo a la vista del tramo del cruce a la comunidad del Jabal Sauc sobre la carretera federal número 70 haciéndose una medición a la tubería en los tramos donde tenía acceso a la misma pasando por breñales y cañaverales donde se tuvo a la vista durante el recorrido ocho cajas de válvulas, cuatro válvulas de compuerta, cuatro válvulas de admisión y expulsión de aire, treinta juntas dresser, trescientos tres atraques de concreto en un promedio de once metros de separación entre uno y otro, se encontraron tres cruces de línea de diversas medidas y seis mil trescientos veinticinco metros lineales de tubería de cuatro pulgadas siendo todo lo que se puede advertir, acto continuo el C. Profr. Víctor Hugo Martínez Guerrero solicita el uso de la voz para manifestar que los expedientes o actas se encuentran manifestadas en el finiquito técnico, siendo todo lo que se hace constar, suspendiéndose la presente diligencia toda vez que la luz natural ya no es la óptima para apreciar los conceptos a inspeccionar por lo que se procederá a continuar mañana acordando entre los actuantes que la presente acta se firmará hasta su total conclusión, Damos Fe, Conste .....

En Aquismón, S. L. P., nos constituimos el personal actuante, los oferentes de la prueba y los testigos de asistencia para continuar y dar cumplimiento a lo ordenado dentro del expediente en que se actúa por lo que una vez instalado el acto, por lo que siendo las nueve horas del día diecinueve de noviembre de dos mil catorce, nos trasladamos a la obra denominada "Construcción de Tanque para almacenamiento de Agua en la Localidad de Tanchanaco" por lo que una vez constituidos en el lugar de la obra se da fe de tener a la vista veintiseis



CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE SAN LUIS POTOSÍ  
AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

## ASE | AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

alraques de concreto, una escalera marina en el interior del tanque, siendo todo lo que se puede hacer constar con respecto a las observaciones formuladas que pretenden solventar, acto seguido nos trasladamos a la obra denominada "Pavimentación de calle José Ma Morelos en la Localidad de Tampaxal" donde una vez constituidos en el lugar de la obra se da fe de tener a la vista una calle de concreto hidráulico en el que se indicaron los conceptos faltantes de demolición y donde se colocó el faltante de concreto hidráulico así mismo se muestra un tramo adicional que no se había señalado en la visita ordinaria, se hace mención que se realiza levantamiento técnico por parte del Ing. Oscar Rangel en donde se asientan medidas de la áreas inspeccionadas, siendo todo lo que se puede apreciar, acto seguido procedemos a trasladarnos a la obra denominada "Pavimentación de calle Ignacio Zaragoza en la localidad de Tancuime" por lo que una vez constituidos en el lugar a inspeccionar, se da fe de tener a la vista una calle construida con concreto hidráulico con un espesor promedio de quince centímetros, anchos variables y una longitud que fueron medidas por el Ing. Oscar Rangel quien realiza un levantamiento técnico mismo que forma parte de la presente acta, siendo todo lo que se puede hacer constar acto seguido procedemos a trasladarnos a la obra denominada "Ampliación de Red de Agua Potable en la localidad de Tampamocho" por lo que una vez constituidos en el lugar de la obra se da fe de tener a la vista quinientos ochenta metros lineales de cable ACSR del ramal a la sub-estación eléctrica tipo poste, un juego de tres corta circuito fusible sencillo, un poste de R-750, una estructura TS30; dos estructuras RS10, tres estructuras TS10, dos estructuras AS10, un transformador trifásico de 75KVA, una bomba sumergible de 40 HP, un arrancador para bomba, una mula de 1 1/2 de pulgada y un tramo de dos metros de tubo conquitl una base de cinco terminales trifásica y dos válvulas de alivio de media pulgada siendo todo lo que se pueda apreciar, acto seguido se suspende la presente obra en atención que la luz natural no es la óptima para continuar con la presente diligencia, Conste, Damos Fe ----- En Aquismón S.L.P. siendo las 09:00 nueve horas del día 20 veinte de noviembre de dos mil catorce a efecto de continuar con lo ordenado dentro del presente expediente según auto de fecha 14 catorce de noviembre de dos mil catorce, por lo que una vez constituidos los oferentes, con el personal actuante y testigos de asistencia nos trasladamos a la obra denominada "Ampliación de camino en la Localidad de Jomté Fureka" por lo que una vez constituidos en el lugar de la obra se da fe de tener a la vista una apertura de camino cemi en donde se hizo un cadenamiento con anchos variables cada veinticinco metros con anchos variables y cortes con diferentes alturas de los cuales se hizo un levantamiento técnico por parte del C. Ing. Oscar Rangel en donde se hizo constar las medidas tomadas formando parte de la presente acta, siendo todo lo que se puede hacer constar; acto seguido nos trasladamos a la obra denominada "Modernización y pavimentación del camino E.C. km 10+800 (Aquismón-Tamisque-San Pedro de las Anonas)- Santa Anita, tramo a modernizar: del km. 0+000 a km 2+523.59 (pavimento, obras complementarias y señalamiento) en la localidad Santa Anita", por lo que una vez instalados en el lugar de la obra se da fe de tener a la vista un camino de pavimentación con carpeta asfáltica con un espesor de cinco centímetros, así mismo se advierten botones retroreflejantes de diez centímetros por diez centímetros de dos caras blancas, contabilizándose durante el recorrido un total de ciento cuarenta y tres, seis señales restructivas SR-9 de setenta centímetros por setenta y un centímetros, cuatro señales informativas (SID-9) de ochenta centímetros por dos metros treinta y nueve centímetros; dos señales informativas (SII-15) de treinta centímetros por setenta y seis centímetros, una señal informativa de salencia y un centímetro por setenta y ocho centímetros; así mismo se contabilizaron treinta y cuatro indicadores de alineamiento (fantasmas) de

ACTA AÑO DE JUAN CARLOS TORRES LLO



concreto, siendo todo que se puede apreciar, acto seguido el C. Prof. Victor Hugo Martínez Guerrero solicita el uso de la voz para manifestar que en este momento presenta documentación consistente en auxiliares ontales, polizas y estado de cuenta con los que se justifican los ajustes de la reducción de metas de la presente obra acto seguido nos trasladamos a la obra denominada "Pavimentación de calle Carmelo Márquez" en la cabecera Municipal, por lo que una vez constituidos en el lugar de la obra, se da fe de tener a la vista una calle de concreto hidráulico en donde se realizó un cadenamiento a cada veinte metros con anchos variables, guarnición de concreto hidráulico de quince por veinte centímetros por ambos lados de la calle, se realizó levantamiento y medición de áreas adicionales de concreto hidráulico cuyas medidas se asientan en el levantamiento técnico realizado por el Ing. Oscar Rangel en su carácter de auditor comisionado, siendo todo lo que se puede apreciar respecto de dicha obra, acto seguido nos trasladamos a la obra denominada "Terminación de planta tratadora de aguas residuales en el municipio de Aquismon" por lo que una vez instalados en el lugar de la obra, al hacer un recorrido de la misma y por lo que hace a las observaciones pendientes de solventar se da fe de tener a la vista el colocar numero uno con muros de concreto ciclópeo y vanilla de media pulgada, un pozo de visita y un registro de concreto armado en medio de canal del colector o instalado al final del muro, referente al equipamiento tren de descarga, dos bombas verticales sumergibles, un tablero de control para bombas de dos válvulas de bola de dos pulgadas, dos válvulas de expulsión de dos pulgadas, dos válvulas de retención de tres pulgadas, y una válvula de seccionamiento de tres pulgadas en el área de rebombeo se encuentran dos escaleras marinas y ciento cincuenta metros de tubería de PVC de cuatro pulgadas, siendo todo lo que se puede apreciar, hecho lo anterior se suspende la presente diligencia para continuarla el día veintuno de noviembre según lo ordenado dentro del expediente en que se actúa por auto de fecha, 14 de noviembre de 2014, Conste, Damos Fe ----- En el municipio de Aquismon, S. L. P., siendo las nueve horas del día veintuno de noviembre de dos mil catorce nos reunimos los CC. Victor Hugo Martínez Guerrero, Efigio Villedas Guzmán y Hector Obispo Martínez en su calidad de oferentes de la prueba, CC. Ing. Oscar Eduardo Rangel Martínez y Lic. Francisco Guadarrama Torres en su carácter de personal comisionado; así como los CC. José Antonio Medina López y Vicente González Lucero, en su carácter de Testigo de Asistencia por lo que una vez instalados en el acto nos trasladamos a inspeccionar las obras denominadas "Construcción de Unidad Básica de rehabilitación Social" y "Construcción de 2da. Etapa de la Unidad Básica de Rehabilitación Social" en virtud de que se encuentran en el mismo lugar y en virtud de que el edificio se construyó en dos etapas, por lo que una vez instalados en el lugar de la obra se da fe de tener a la vista una construcción la cual consta de muros hechos a base de block, castillos, columnas de concreto hidráulico, ventanas en aluminio, piso firme de concreto hidráulico revestido con loseta de color beige, estructura de herrería a base de montenes y largueros, techado de multipanel, aplanado fino en muros, canalón de lámina galvanizada, tubo de PVC sanitario de 150 milímetros; losa de concreto interior en una de las divisiones internas, de todo lo anterior se realizó levantamiento técnico por parte del Ing. Oscar Rangel en su carácter de personal comisionado el cual es considerado como parte integral de la presente acta, así mismo se hace constar que se tomo memoria fotográfica de las obras inspeccionadas, siendo todo lo que se puede hacer constar, acto seguido se les otorga el uso de la voz a los oferentes de la prueba para que manifiesten lo que a su interés convenga a lo que manifiestan que "No es su intención realizar manifestacion", hecho lo anterior se firma al margen y al calce la



CONSEJO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí  
AUDITORIA  
SUPERIOR DEL ESTADO

# ASE | AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

presente acta de quienes intervinieron en la misma para constancia y por diligencia -----Conste-----

Dichos medios probatorios atendiendo a las reglas de valoración previstas en la legislación supletoria al presente asunto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 280 fracción V y 352 y 353, en relación con el artículo 399, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, y considerando que los medios de convicción anotados y denominados legalmente Inspección ocular al haberse practicado en objetos que no requieren conocimientos especiales o científicos, en ese contexto se concluye que la diligencia de inspección ocular tiene por objeto que el juzgador da fe de la existencia de determinados hechos, perceptibles por los sentidos, por tanto su eficacia probatoria queda reducida a la constatación de esos hechos, razón a lo anterior y toda vez que resulto bastante y suficiente la probanza que aquí se valora para desahogar las inconsistencias determinadas a las obras denominadas: "Aportación para la construcción del sistema de agua potable de las localidades Sauz Puerto de Guaymas, Localidad el Sauz, Construcción de unidad básica de rehabilitación social, Cabecera Municipal Ampliación de red de agua potable, Localidad de Tampemoche, Construcción de tanque para almacenamiento de agua, Localidad de Tanchanaco, Terminación de planta tratadora de aguas residuales, Cabecera Municipal, Pavimentación de calle Carmelo Márquez, Cabecera Municipal, Pavimentación de calle Ignacio Zaragoza Localidad Tancuime, Pavimentación de calle en Tampate 1ª Sección, Localidad de Tampate, Pavimentación de calle José María Morelos, Localidad de Tampaxal, Construcción de red de distribución eléctrica en el Sabinal, Localidad el Sabinal, Ampliación de camino, Localidad de Jamte Eureka, Construcción de 2ª Etapa de la Unidad Básica de Rehabilitación Social, Cabecera Municipal, Construcción de red de agua potable, Localidad de Tampate, Modernización y pavimentación del camino E.C km 10+600 (Aquismon-Tambaque-San Pedro de las Animas)-Santa Anita, tramo a modernizar del km 0+000 al km. 2+523.59 (pavimento, obras complementarias y señalamiento)", a la prueba en comento se le reconoce el valor de **PRUEBA PLENA**, Con los efectos aquí señalados.

Una vez tasado el valor del caudal probatorio expuesto en párrafos que anteceden, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 280, fracción II, V y VI, 323 fracción III, **352, 353, 388, 399 y 401** del Código de Procedimientos Civiles del Estado aplicado supletoriamente, según lo dispone el artículo 82 fracción II párrafo tercero de la Ley de Auditoria Superior del Estado es dable concluir que la conducta de incumplimiento y sus consecuencias persisten ya que a juicio de esta Autoridad **no se presentó solventación bastante y suficiente** a las observaciones determinadas, dando como resultado inconsistencias subsistentes que importan un monto carente de comprobación, equivalente a la suma total de \$ **709,779.00** (Setecientos nueve mil setecientos setenta y nueve pesos 00/100 M N ), cantidad que se divide en los siguientes **rubros**, en el primer rubro denominado inconsistencias



CONGRESO DEL ESTADO  
LEYES Y SOBENANOS  
San Luis Potosí  
AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

# ASE | AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

detectadas en el manejo de los Recursos Públicos provenientes del Ramo 33 subsiste la cantidad de **\$637,907.00** (Seiscientos treinta y siete mil novecientos siete pesos 00/100 M.N.), el segundo rubro denominado inconsistencias determinadas en obra pública ejercida con recursos públicos del Ramo 33 persiste una suma de **\$71,872.00** (Setenta y un mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)

## INCONSISTENCIAS DETECTADAS EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS DENTRO DEL RUBRO RAMO 33, FINANCIERAS.

Relativo al concepto de erogación **improcedente**, clave número siete, (**Pago de obra o acción financiada con un fondo distinto al señalado en la LAATEM**) dentro del rubro **Ramo 33**, con un importe por la cantidad de **\$637,907.00** (Seiscientos treinta y siete mil novecientos siete pesos 00/100 M.N.) se acredita el incumplimiento a lo establecido por los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y 45 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, se desglosa como sigue:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DETALLE	COMENTARIOS	ESTADO
71-071	71-071	637,907.00	...	...	...
71-071	71-071	71,872.00	...	...	...







II CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
 AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

determinar sanciones", punto "B" (parte 3) "pago de obra o acción financiada con un fondo distinto al señalado en la LAATEM"

Cuando las inconsistencias determinadas por esta Autoridad aplicadas al rubro denominado Recursos Públicos Ramo 33 concepto erogación impropia, resulta procedente imponer al C. **ELIGIO VILLEDAS GUZMÁN**, en su calidad de **TESORERO MUNICIPAL DE AQUISMÓN, S.L.P.**, con fundamento en el artículo 84 fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado en relación con el ordinal 75 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, multa de 5 % correspondiente a la cantidad de **\$6,379.00.00 (Seis mil trescientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, que equivale al 20 % del monto total de impuesto de multa bajo este concepto, arribándose a tal conclusión ya que con los elementos reproducidos en los párrafos que anteceden al presente se acredita que en la especie ha quedado de manifiesto que el funcionario encausado, en el ejercicio de su función incumplió con las disposiciones contenidas en la vigente Ley Orgánica del Municipio libre, en su artículo 81, fracciones I, II, IV, VII, VIII, IX, X y XII, contraviniendo el ordinal 56 primer párrafo fracciones I, II, III XXIV y XXX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**INCONSISTENCIAS DETECTADAS EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS DENTRO DEL RUBRO RAMO 33, DE OBRA PÚBLICA.**

Respecto al rubro referente a las observaciones detectadas al manejo de los Recursos Públicos denominados **Ramo 33 de Obra Pública** se observó la cantidad global de **\$71,872.00**, (Setenta y un mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), por las inconsistencias que se enlistan en el siguiente cuadro:

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-0313-R33-01

**A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA**

Nombre: Aportación para la construcción del sistema de agua potable de las localidades Sauz-Puerto de Guaymas  
 Localidad: El Sauz  
 Monto del POA: \$ 14 049 913  
 Monto ejercido contable: \$ 5,019 539  
 Modalidad de ejecución: Contratación por licitación pública  
 Ejecutor: AMCOOC Edificaciones, S.A. de C.V.  
 Monto del contrato: \$ 12,495 397

**B. ESTRUCTURA FINANCIERA**

TOTAL	FEDERAL DIRECTA	FISMO
-------	-----------------	-------



# ASE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

CONGRESO DEL ESTADO  
JURADO ROSERANO  
San Luis Potosí

\$ 14,049,913	\$ 10,520,614	\$ 3,529,299
100%	75%	25%

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas chequeo y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

EJERCICIO	MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
ENE-SEP 2012	\$ 7,475,857		\$ 10,554,235	\$ 9,952,834
OCT-DIC 2012	\$ 5,019,539		\$ 1,941,181	\$ 1,832,389
TOTAL	\$ 12,495,396	\$ 14,049,913	\$ 12,495,396	\$ 11,795,223

Nota: Esta administración únicamente ejerció en octubre-diciembre de 2012 la estimación no. 4 y 5, y la administración enero-septiembre la estimación no. 1, 2 y 3 con observaciones de volúmenes pagados en exceso y pago impropio.

### C. RESULTADO

#### Observaciones Financieras

1 Se detectó una observación financiera por volumen pagado en exceso (art. 55 LOPSRM Federal).

No.	Concepto	Un.	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
38	Instalación de válvula de admisión y expulsión de acero A126 de 1" de diámetro rosca	PZA	7 00	0 00	7 00	\$ 1 013
58	Instalación de curva dresser esbto 43 de 4" de diámetro	PZA	43 00	0 00	43 00	6,217
59	Cajas para operación de válvulas medidas interiores tipo I de 0 70X0 60 II	CAJA	8 00	0 00	8 00	16,540
51	Suministro y colocación de tapa de lamina de 70X70 cm para caja de válvulas	PZA	13 00	0 00	13 00	9,010
72	Suministro e instalación de dos anclajes de varilla de acero de 5/8" con 10 cm de rosca #14 para sujetar tubería de 4" en alfileres	JGO	395 00	208 00	187 00	15,334
73	Construcción de anillo esbto I, 20X20 cm altura variable no mayor a 10 cm	PZA	365 00	289 00	76 00	23,368
110	Suministro e instalación de válvula de globo de bronce rosca de 1"	PZA	7 00	0 00	7 00	11,329
120	Construcción de atraques tipo I, 20X20 cm altura variable no mayor a 10 cm	PZA	5 00	0 00	5 00	1,687
152	Suministro e instalación de válvula de globo de bronce rosca de 1"	PZA	4 00	0 00	4 00	5,505
162	Cajas para operación de válvulas, medidas interiores, tipo I de 0 70X0 90 m	CAJA	2 00	0 00	2 00	4,627
163	Suministro y colocación de tapa de lamina de 70X70 cm para caja de válvulas	PZA	2 00	0 00	2 00	1,572
192	Suministro y colocación de tapa de lamina de 70X70 cm para caja de válvulas	PZA	2 00	0 00	2 00	1,952
271	Cajas para operación de válvulas medidas interiores tipo I de 0 70X0 90 m	CAJA	2 00	0 00	2 00	4,837



# ASE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

H. CONGRESO DEL ESTADO  
CIVIL Y GOBIERNO  
San Luis Potosí  
AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

No.	Concepto	Un.	Cantidad		Diferencia	Importe	
			Estimado	Verificado			
308	Suministro e instalación de contadores, sencillos de 0.90 m con canal de 120 mm 4"	FZA	3.00	0.00	3.00	2,893	
306	Suministro e instalación de mallas con tapa de hierro fundido de 60 x 60 cm peso de 06 kg	PZA	3.00	0.00	3.00	2,517	
330	Instalación de tubería de polietileno de alta densidad 60 mm 2 1/2"	M	4,241.80	3,515.41	726.39	28,106	
332	Instalación de tubería de polietileno de alta densidad 10" 1/4" 4"	M	312.00	0.00	312.00	17,308	
340	Suministro e instalación de medidores de gasto completos tipo turbina cuerpo brida de 75 mm 3.300 psi	PZA	1.00	0.00	1.00	9,210	
						Redondeo	\$ 0
						Subtotal	203,078
						IVA	12,381
						Total	\$ 215,379
						RISM	\$ 215,379

2 Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (art. 55 LOPSRM Federal)

No.	Concepto	Un.	Cantidad		Diferencia	Importe	
			Estimado	Verificado			
378	Fabricación y colado de concreto vibrado de Fc= 60 kg/cm2	M3	1,226.31	0.00	1,226.31	\$ 1,503,836	
						Redondeo	\$ 0
						Subtotal	1,503,836
						IVA	240,674
						Total	\$ 1,744,450
						RISM	\$ 1,744,450

## DESAHOGO

1 En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 y en comparecencia se solicitó la inspección ocular la cual se llevó a cabo el día 18 de noviembre de 2014 en compañía de los CC Vicente González Lucero Coordinador de Desarrollo Social Municipal, José Antonio Medina López e Ing Sergio Martín Rivera Rubio supervisores del H. Ayuntamiento quienes indicaron el alcance de la obra así como también del Lic. Francisco Guadarrama Torres supervisor de legalidad de la Auditoría Superior del Estado, encontrando en el tramo federal carretera no 70, 8 cajas de válvulas, 4 válvulas de secciónamiento, 4 válvulas de admisión y expulsión de aire, 40 juntas dresser, 6,420 ml de tubería fuga 4" incluyendo los 3 cruces en carretera, 303 atraques de concreto. Cabe mencionar que la obra se encuentra terminada y operando, por lo que una vez analizado contra el finiquito técnico se determina que no existen diferencias y se desahoga la observación financiera por volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$215,379

2 En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 y en comparecencia se solicitó la inspección ocular la cual se llevó a cabo el día 18 de noviembre de 2014 en compañía de los CC Vicente González Lucero Coordinador de Desarrollo Social Municipal, José Antonio Medina López e Ing Sergio Martín Rivera Rubio supervisores del H. Ayuntamiento quienes indicaron el alcance de la obra así como también del Lic. Francisco Guadarrama Torres supervisor de legalidad de la Auditoría Superior del Estado, el concepto observado no se ejecutó por modificaciones en el proyecto y en el

SEÑALADO POR JULIAN GARRILLO TRUJILLO



EL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
de San Luis Potosí  
—  
AUDITORIA  
SUPERIOR DEL ESTADO

# ASE | AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

finiquito se manifiesta la deductiva. Cabe mencionar que la obra se encuentra terminada y operando por lo que una vez analizado contra el finiquito técnico se determina que no existen diferencias y se desahoga la observación financiera por volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$1,744,150

## Observaciones Administrativas

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos (Art. 66 LOPSRM Federal)
2. No presenta finiquito (Art. 84 LOPSRM Federal)

## DESAHOGO

1. En período de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3088/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta fianza de vicios ocultos de fecha 21 de octubre de 2012 con monto de \$1,249,539.65 y no. de folio 356498 por lo que una vez valorado el documento se desahoga la observación por incumplimiento
2. En período de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3088/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta finiquito técnico por lo que una vez valorado el documento se desahoga la observación por incumplimiento

## RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras \$ 1,962,829  
Observaciones Financieras Desahogadas \$ 1,962,829  
Observaciones Financieras por Desahogar \$ 0

Observaciones Administrativas 2  
Observaciones Administrativas Desahogadas 2  
Observaciones Administrativas por Desahogadas: 0

Clave de la obra: ASE-AEFO EA 07/13-R33-02

### A. IDENTIFICACION DE LA OBRA

Nombre: Construcción de 2 puentes vehiculares  
Localidad: Moctezuma  
Monto del POA: \$ 308,002  
Monto ejercido contable: \$ 23,919  
Modalidad de ejecución: Contratada por inversión restringida  
Ejecutor: **ELIMINADO**  
Monto del contrato: \$ 308,002

### B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 308,002	\$ 308,002
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo

EJERCICIO	MONTO	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
-----------	-------	-----------	----------	---------

2015 AÑO DE WILAN CARRILLO TRUJILLO



II CONGRESO DEL ESTADO  
LEYES Y SCRIPCIÓN  
SEPTIEMBRE 2011  
AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

# ASE | AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

	CONTABLE			
ENE-SEP 2012	\$ 284,047		\$ 284,047	\$ 282,395
OCT-DIC 2012	\$ 23,919		\$ 23,919	\$ 23,712
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 307,966</b>	<b>\$ 307,966</b>	<b>\$ 307,966</b>	<b>\$ 305,107</b>

Nota: Esta administración únicamente ejerció en octubre-diciembre de 2012 la estimación no 2

## C. RESULTADO

### Observaciones Financieras

- Se detectó una observación financiera por volumen pagado en exceso (art. 55 LOPSRM)

No.	Concepto	Un.	Cantidad		Diferencia	Importe	
			Estimado	Verificado			
1	Tarificación de material de banco	M3	141.44	95.86	45.58	\$ 14,334	
						Redondeo \$	0
						Subtotal	14,334
						IVA	2,293
						Total	\$ 16,627
						FIRM	\$ 16,627

## DESAHOGO

- En periodo de desahogo con oficio no ASF-AEL-CL-3888/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta finiquito técnico, por lo que en un nuevo análisis, se determina que persiste la observación financiera por volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$16,627 como se muestra en el siguiente anexo

No.	Concepto	Un.	Cantidad		Diferencia	Importe	
			Estimado	Verificado			
1	Tarificación de material de banco	M3	141.44	95.86	45.58	\$ 14,334	
						Redondeo \$	0
						Subtotal	14,334
						IVA	2,293
						Total	\$ 16,627
						FIRM	\$ 16,627

### Observaciones Administrativas

#### Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

- No presenta finiquito (art. 80 LOPSRM, 139 al 143 Reglamento)

## DESAHOGO

- En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3868/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta finiquito técnico y se desahoga la observación por incumplimiento

## RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras \$16,527  
 Observaciones Financieras Desahogadas \$ 0  
**Observaciones Financieras por Desahogar. \$16,527**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

Observaciones Administrativas: 1  
Observaciones Administrativas Desahogadas: 1  
Observaciones Administrativas por Desahogo: 0

Clave de la obra ASE-AEFO-EA-05/13-R33-03

**A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA**

Nombre: Construcción de aulas y medio baño en el centro de atención múltiple Louis Braille  
Localidad: Aquismon  
Monto del POA: \$ 580,813  
Monto ejercido contable: \$ 255,217  
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida  
Ejecutor: WYDUKA Construcciones, S.A. de C.V.  
Monto del contrato: \$ 580,813

**B. ESTRUCTURA FINANCIERA**

TOTAL	FISM
\$ 580,813	\$ 580,813
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las polizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

EJERCICIO	MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
FNE-SEP 2012	\$ 325,586		\$ 325,596	\$ 324,291
OCT-DIC 2012	\$ 255,217		\$ 255,217	\$ 253,017
TOTAL	\$ 580,813	\$ 580,813	\$ 580,813	\$ 577,308

Nota: Esta administración únicamente ejerció en octubre-diciembre de 2012 la estimación n.º 2 y 3.

**C. RESULTADO**

**Observaciones Administrativas**

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos (art. 32 III y 81 LOPSRM)
2. Se observa que no presentaron el finiquito técnico en donde se indiquen las activas y pasivas sin alterar el monto del contrato (art. 60 LOPSRM).

**DESAHOGO**

1. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta fianza de vicios ocultos de fecha 7 de noviembre de 2012 con monto de \$56,081.25 y no de folio 3848-03705-2, por lo que una vez valorado el documento se desahoga la observación por incumplimiento.
2. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta finiquito técnico ya había presentado, por lo que una vez valorado el documento se desahoga por incumplimiento y se considera una observación administrativa de control interno.



1 CONGRESO DEL ESTADO  
LEYES Y SUGERENCIAS  
San Luis Potosí

AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

# ASE | AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

## RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Administrativas: 2  
Observaciones Administrativas Desahogadas: 2  
Observaciones Administrativas por Desahogar: 0

Clave de la obra: ASE-4EFC-EA-03/13-R53-04

### A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de cubierta metálica en J.N. Sorjuana Inés de la Cruz  
Localidad: Aquismon  
Monto del POA: \$ 222,033  
Monto ejercido contable: \$ 222,033  
Modalidad de ejecución: Contratada por adjudicación directa  
Ejecutor: **ELIMINADO**  
Monto del contrato: \$ 222,033

### B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	BENEFICIARIOS	FISM
\$ 222,033	\$ 91,704	\$ 130,329
100%	41%	59%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas presentándose como se muestra en el siguiente anexo

EJERCICIO	MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
OCT-DIC 2012	\$ 222,033	\$ 222,033	\$ 222,033	\$ 220,693

**Nota:** Esta administración únicamente ejerció en octubre-diciembre de 2012 la única estimación

### C. RESULTADO

#### Observaciones Administrativas

Por incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

- No se presenta la fianza de cumplimiento (art. 32 II LOPSRM)
- No se presenta la fianza de vicios ocultos (art. 52 III y 61 LOPSRM)

#### DESAHOGO

1 En periodo de desahogo con oficio no. ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta fianza de cumplimiento de fecha 20 de octubre de 2012 con monto de \$22,203.32 y no de folio 1512770-0000 por lo que una vez valorado el documento se desahoga la observación por incumplimiento

2 En periodo de desahogo con oficio no. ASE-AEL-CL-3986/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta fianza de vicios ocultos de fecha 5 de febrero de 2013 con monto de

2014 AÑO DE JUAL ANO PARA EL COMPLETADO





H. CONGRESO DEL ESTADO  
LEGISLATIVO  
San Luis Potosí  
AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

# ASE | AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

522,203.32 y no de fecho 15/2/11-0000 por lo que una vez valorado el documento se designa la observación por incumplimiento

## RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Administrativas: 2  
Observaciones Administrativas Desahogadas: 2  
Observaciones Administrativas por Desahogar: 0

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-03/13-R33-05

### A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de unidad básica de rehabilitación social  
Localidad: Aquismón  
Monto del POA: \$ 841,318  
Monto ejercido contable: \$ 566,321  
Modalidad de ejecución: Contratada por unificación restringida  
Ejecutor: **ELIMINADO**  
Monto del contrato: \$ 841,318

### B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 841,318	\$ 841,318
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

EJERCICIO	MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
ENE-SEP 2012	\$ 252,398		\$ 676,926	\$ 572,859
OCT-DIC 2012	\$ 555,821		\$ 164,791	\$ 183,371
TOTAL	\$ 841,317	\$ 841,318	\$ 841,317	\$ 656,240

Nota: Esta administración únicamente ejerció en octubre-diciembre de 2012 la estimación no 2 y 3

### C. RESULTADO

#### Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por volumen pagado en exceso (art. 55 LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Dado o sistema de drenaje, incluye cimbra y asumió la sección 10X20 cm, concreto - c= 200 kg/m <sup>3</sup>	M	200.20	125.00	75.20	\$ 19,025
2	Cimbra de concreto sección 12X20 cm Fcm 200 kg/m <sup>3</sup>	M	126.52	104.00	22.52	5,740
3	Muro de block de concreto pesado de 15X21X43 cm en 15 cm de espesor	M <sup>3</sup>	421.88	74.00	350.88	62,223
Rejilla de						\$ 0
Subtotal						105,988
IVA						16,259



TOTAL \$ 179,847

PAGOS \$ 127,847

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO 2. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (art. 55 LOPFSR M)

No.	Concepto	Un.	Cantidad		Diferencia	Importe
			Presupuesto	Verificado		
1	Aparato de 8 en 1 para 4 pines y 1000 metros cuadrados-malla 1.4 espesor promedio 2 cm	M2	727.20	8.03	727.20	\$ 63,933
2	Piso de concreto armado de 8 cm de espesor concreto hasta en piso P+1.30 altura	M2	207.88	259.71	84.26	\$ 13,823
Reservas \$						\$
Subtotal						\$ 64,817
IVA						\$ 6,843
Total \$						\$ 178,844
PAGOS \$						\$ 129,847

Se presenta en el fideicomiso de aclaraciones nuevo fideicomiso técnico en donde se indican aditivos y deductivos con la finalidad de solventar las observaciones por lo que quedará sujeta a una inspección ocular

**DESAHOGO**

1. En periodo de desahogo con oficio ASE-ASE/CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 y en consecuencia en el día 16 de noviembre de 2014 se llevó a cabo la inspección ocular la cual se llevó a cabo el día 21 de noviembre de 2014 en compañía de los CC. Vicente García-Luzardo Coordinador de Desarrollo Social Municipal, José Antonio Medina López secretario del M. Ayuntamiento quienes indicaron el avance de la obra, así como también del Lic. Francisco Guadarrama Torres supervisor de legalidad de la Auditoría Superior del Estado, encontrando en la primera etapa 130 m<sup>2</sup> de cimbra de desahogo, 180 m<sup>2</sup> de cimbra de concreto. Cabe mencionar que la obra se encuentra terminada en su primera etapa, por lo que una vez analizada contra el fideicomiso técnico se determina que persiste una observación financiera por volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$21,268

No.	Concepto	Un.	Cantidad		Diferencia	Importe
			Presupuesto	Verificado		
1	Cimbra para el desahogo incluye cimbra y concreto entre 13.70 cm, malla # 6-728 (3cm)	M	903.25	145.03	84.26	\$ 12,823
2	Cimbra de concreto sección 13.70 cm P+1.30 altura	M	277.88	149.03	71.88	\$ 7,795
Reservas \$						\$
Subtotal						\$ 12,268
IVA						\$ 830
Total \$						\$ 21,241
PAGOS \$						\$ 21,268

En virtud de que la observación financiera representa el 2.33% del monto total de la obra se considera que el recurso está razonablemente ejecutado, por lo que se desahoga la observación por la cantidad de \$21,268



II CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

2. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3288/2014 de fecha 7 de noviembre de 2014 y en comparecencia se solicitó la inspección ocular la cual se llevó a cabo el día 21 de noviembre de 2014 en compañía de los CC. Vicente González Lucero Coordinador de Desarrollo Social Municipal, José Antonio Medina López supervisor del H. Ayuntamiento quienes indicaron el alcance de la obra, así como también del Lic. Francisco Guadarrama Torres supervisor de legalidad de la Auditoría Superior del Estado, encontrando en la primera etapa, 472 m<sup>2</sup> de aplanado fino, 320 m<sup>2</sup> de piso de concreto. Cabe mencionar que la obra se encuentra terminada en su primera etapa, se presenta finiquito técnico, por lo que en un nuevo análisis se determina que no existen diferencias para estos conceptos y se desahoga la observación financiera por conceptos pagados no ejecutados por la cantidad de \$120,654

**Observaciones Administrativas**

**Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)**

1. Se observa ya que se presenta la fianza de vicios ocultos con fecha 28 de diciembre de 2012 y ésta es improcedente ya que a la fecha de la auditoría la obra se encuentra inconclusa

**DESAHOGO**

1. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/2014 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta fianza de vicios ocultos ya presentada, por lo que al no haber observaciones financieras se desahoga la observación por incumplimiento

**RESUMEN DE RESULTADOS**

Observaciones Financieras	\$ 243,601
Observaciones Financieras Desahogadas	\$ 222,341
Observaciones Financieras Desahogadas por Porcentaje	\$ 21,260
Observaciones Financieras por Desahogar	\$ 0
Observaciones Administrativas	1
Observaciones Administrativas Desahogadas	1
Observaciones Administrativas por Desahogar	0

Código de la obra: ASE-AEFO-EA-03/13-R33-05

**A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA**

Nombre: Modernización y pavimentación de la carretera alimentadora Tancuime Santa Bárbara, tramo del km 0 +000 al km 4 +532.89  
 Localidad: Santa Bárbara  
 Monto del POA: \$ 8,712,914  
 Monto ejercido contable: \$ 2,746,051  
 Modalidad de ejecución: Contratada por licitación pública  
 Ejecutor: Grupo LAMCOY, S. A. de C. V.  
 Monto del contrato: \$ 8,712,914  
 Monto del convenio: \$ 5,976,348 a la obra

**B. ESTRUCTURA FINANCIERA**

TOTAL	FISE	FEDERAL DIRECTA	FISM
-------	------	-----------------	------



# ASE | AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

HONORABLE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

\$ 8,712,915	\$ 435,646	\$ 6,534,989	\$ 1,742,583
100%	5%	75%	20%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo

EJERCICIO	MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
ENE-SEP 2012	\$ 3,230,050		\$ 5,064,160	\$ 3,208,222
OCT-DIC 2012	\$ 2,748,061		\$ 912,189	\$ 0
TOTAL	\$ 5,978,111	\$ 8,712,914	\$ 5,976,349	\$ 3,208,222

**Nota:** Esta administración la 3ª estimación y la administración anterior en enero-septiembre de 2012 ejercieron la 1ª y 2ª y tiene observación por volúmenes pagados en exceso

### C. RESULTADO

#### Observaciones Administrativas

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

- 1. No presenta finiquito (Art. 64 LOPSRM Federal)

#### DESAHOGO

- 1. En periodo de desahogo no presenta documentación, pero en virtud de que la obra no presenta observaciones financieras, se desahoga por incumplimiento y se considera una observación administrativa de control interno

#### RESUMEN DE RESULTADOS

Observación Administrativa: 1  
 Observación Administrativa Desahogada: 1  
 Observación Administrativa por Desahogar: 0

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-03/13-R33-08

#### A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Pavimentación de calle con concreto armado  
 Localidad: Aquismón  
 Monto del POA: \$ 450,751  
 Monto ejercido contable: \$ 450,751  
 Modalidad de ejecución: Contratada con límites de restricciones  
 Ejecutor: **ELIMINADO**  
 Monto del contrato: \$ 450,751

#### B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 450,751	\$ 450,751
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 450,751	\$ 450,751	\$ 450,751	\$ 448,051

20.5 AÑO DE JULIÁN CASERILLO TRUJILLO



**C. RESULTADO**

**Observaciones Administrativas**

Por incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1 Licitación incorrecta debido a que la fecha del fallo es el 28 de noviembre de 2012 y el contrato se firma 3 días después, contraviene al art. 48 de la LOPSRM

2 No presenta finiquito (art. 60 LOPSRM, 138 al 143 Reglamento)

**DESAHOGO**

1 En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3888/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta oficio aclaratorio que al texto dice, "debido al volumen de obras y acciones en el municipio el comité opto por darle fluidez a la ejecución de los tiempos para que el contratista iniciara los trabajos en cada proceso no hubo otro ni mala fe por parte del comité para llevar a cabo las obras y acciones", por lo que una vez valorado el documento persiste la observación por incumplimiento

2 En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3888/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta finiquito técnico, por lo que se desahoga la observación por incumplimiento

**RESUMEN DE RESULTADOS**

Observaciones Administrativas 2  
Observaciones Administrativas Desahogadas 1  
Observaciones Administrativas por Desahogar 1

Clave de la obra: ASC-AEFO-EA-03/15-R33-08

**A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA**

Nombre: Construcción de rampas de concreto hidráulico  
Localidad: Tampaxa  
Monto del POA: \$ 600,000  
Monto ejercido contable: \$ 420,000  
Modalidad de ejecución: Controlada por contrato por modificaciones  
Ejecutor: **ELIMINADO**  
Monto del contrato: \$ 600,000

**B. ESTRUCTURA FINANCIERA**

TOTAL	FISM
\$ 600,000	\$ 600,000
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
\$ 420,000	\$ 600,000	\$ 600,000	\$ 598,379



**C. RESULTADO**

**Observaciones Administrativas**

**Por incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)**

- 1. No se presenta la fianza de vicios ocultos en la fecha correcta (art. 32 II) y 61 LOPSRM)
- 2. La citación incorrecta debido a que la fecha del fallo es el 4 de septiembre de 2012 y el contrato se firma un día después, contraviene el art. 48 de la LOPSRM
- 3. No presenta finiquito (art. 60 LOPSRM 139 al 143 Reglamento)

**DESAHOGO**

- 1. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta fianza de vicios ocultos ya presentada, por lo que se desahoga la observación por incumplimiento y se considera una observación administrativa de control interno
- 2. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta oficio aclaratorio que al texto dice, "debido al volumen de obras y acciones en el municipio el comité optó por darle fluidez a la ejecución de los tiempos para que el contratista hiciera los trabajos, en cada proceso no hubo dolo ni mala fe por parte del comité para llevar a cabo las obras y acciones", por lo que una vez valorado el documento persiste la observación por incumplimiento
- 3. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta finiquito técnico, por lo que se desahoga la observación por incumplimiento

**RESUMEN DE RESULTADOS**

Observaciones Administrativas: 3  
 Observaciones Administrativas Desahogadas: 2  
 Observaciones Administrativas por Desahogar: 1

Clave de la obra: ASE-AEFO-CA-03/13-R33 10

**A. IDENTIFICACION DE LA OBRA**

Nombre: Pavimentación de calle Caxitipa de la cabecera municipal  
 Localidad: Aquismón  
 Monto del POA: \$ 452,901  
 Monto ejercido contable: \$ 452,901  
 Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida  
 Ejecutor: **ELIMINADO**  
 Monto del contrato: \$ 452,901

**B. ESTRUCTURA FINANCIERA**

TOTAL	FISM
\$ 452,901	\$ 452,901
100%	100%



1 CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
SAN LUIS POTOSÍ

-----  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

En la revisión de la documentación financiera de esta obra se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
\$ 452,901	\$ 462,901	\$ 452,901	\$ 450,168

### C. RESULTADO

#### Observaciones Financieras

- 1 Estimación falta el cuerpo de la estimación \$452,901

Referencia	Concepto	Fecha	Importe
352	Maria Alonso Márquez y De Alba	21/12/12	\$ 534,061
353	Mario Alonso Márquez y De Alba	29/12/12	118,840

#### DESAHOGO

1 En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta estimación es número 1 y 2 por lo que una vez analizada la documentación técnica, se determina que no existen diferencias entre lo estimado y lo verificado y se desahoga la observación financiera por la cantidad de \$452,901

#### Observaciones Administrativas

Por incumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

- 1 No se presenta la fianza de cumplimiento (art. 32 II LOPSRM)
- 2 Pliegos incorrectos, debido a que la fecha del fallo es el 6 de diciembre de 2012 y la firma del contrato es un día después, contraviene al art. 46 de la LOPSRM
- 3 No presenta finiquito (art. 60 LOPSRM - 3º al 143 Reglamento)

#### DESAHOGO

- 1 En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta fianza de cumplimiento de fecha 10 de noviembre de 2013 con monto de \$45,290.07 y no de folio 1518179-0000 por lo que una vez valorado el documento se desahoga la observación por incumplimiento
- 2 En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta oficio aclaratorio que al texto dice, "debido al volumen de obras y acciones en el municipio, el comité optó por darle firmeza a la ejecución de los tiempos para que el contratista iniciara los trabajos en cada proceso no hubo solo mala fe por parte del comité para llevar a cabo las obras y acciones", por lo que una vez valorado el documento persiste la observación por incumplimiento
- 3 En periodo de desahogo no presenta documentación, pero en virtud de que la obra no presenta observaciones financieras se desahoga por incumplimiento y se **considera de control interno**

### RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras \$452,901  
Observaciones Financieras Desahogadas \$452,901

2015 AÑO DE JULIÁN CARRILLO TRIGILLO



II CONGRESO DEL ESTADO  
LESLY SOLÍS TRUJANO  
San Luis Potosí  
AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

# ASE | AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Observaciones Financieras por Desahogo: \$ 0

Observaciones Administrativas: 3

Observaciones Administrativas Desahogadas: 2

Observaciones Administrativas por Desahogar: 1

Clave de la obra: ASE-AEFC-EA-03/13-R33-11

## A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Rehabilitación de centro de acopio  
Localidad: Tanchashín  
Monto del POA: \$ 424,223  
Monto ejercido contable: \$ 424,223  
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida  
Ejecutor: **ELIMINADO**  
Monto del contrato: \$ 424,223

## B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 424,223	\$ 424,223
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 424,223	\$ 424,223	\$ 424,223	\$ 421,663

## C. RESULTADO

### Observaciones Administrativas

Por incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de cumplimiento (art. 32 II LOPSRM).
2. No se presenta la fianza de vicios ocultos (art. 32 III y 61 LOPSRM)
3. Licitación incorrecta debido a que la fecha del fallo es el 9 de febrero de 2013 y la firma del contrato es el mismo día, contraviene al art. 48 de la LOPSRM
4. No presenta finiquito (art. 60 LOPSRM, 139 al 143 Reglamento)

### DESAHOGO

1. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AE-CL-3088/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta fianza de cumplimiento de fecha 9 de febrero de 2013 con monto de \$424,227 y no. de folio 1450688 por lo que una vez valorado el documento se desahoga la observación por incumplimiento





CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE SAN LUIS POTOSÍ

AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

# ASE | AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

2. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta fianza de vicios ocultos de fecha 4 de marzo de 2013 con monto de \$42 422 27 y no de folio 1850898 por lo que una vez valorado el documento se desahoga la observación por incumplimiento

3. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta oficio declaratorio que al texto dice, "debido al volumen de obras y acciones en el municipio, el comité optó por darle fluidez a la ejecución de los tiempos para que el contratista iniciara los trabajos, en cada proceso no hubo sólo el malafé por parte del comité para llevar a cabo las obras y acciones", por lo que una vez valorado el documento persiste la observación por incumplimiento

4. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta finiquito técnico, a cual se valora y se determina que se desahoga la observación por incumplimiento

Observaciones Administrativas 4  
Observaciones Administrativas Desahogadas 3  
Observaciones Administrativas por Desahogar 1

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-03/13-R33-12

## A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Ampliación de red de agua potable  
Localidad: Turqueño  
Monto del POA: \$ 1,045,107  
Monto ejercido contable: \$ 1,045,107  
Modalidad de ejecución: Contratada por licitación pública  
Ejecutor: Olv asfaltos, S.A. de C.V.  
Monto del contrato: \$ 1,045,107

## B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 1,045,107	\$ 1,045,107
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 1,045,107	\$ 1,045,107	\$ 1,045,107	\$ 1 038 801

## C. RESULTADO

### Observaciones Financieras

1 Estimación falta el cuerpo de la estimación \$1,045,107

Referencia	Concepto	Fecha	Importe
243	OLV ASFALTOS, S.A. DE C.V	19/12/13	\$ 1,045,107

## DESAHOGO

1. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 y en comparecencia se solicitó inspección ocular la cual se llevó a cabo el día 19 de



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

## ASE | AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

noviembre de 2014 en compañía de los CC. Vicente González Lucero Coordinador de Desarrollo Social Municipal, José Antonio Medina López e Ing. Sergio Martín Rivera Rubio supervisores del H. Ayuntamiento quienes indicaron el alcance de la obra, así como también el Lic. Francisco Guadarrama Torres supervisor de legalidad de la Auditoría Superior del Estado encontrando 550 ml de cable ACSR 1H del ramal a la subestación eléctrica, 1 juego de 3 contactoritos fusibles, 1 poste PC-750 12 metros, serie 487, 1 estructura TS50, 2 estructuras RS10, 3 estructuras TS10, 2 estructuras AS10, 1 transformador 3F de 75 KVA, 1 bomba sumergible, 2 válvulas de alivio de 1/2", en la caseta o CCM, 1 base de 5 terminales 3F, 1 arrancador para motor-bomba y mufa de 1 1/4", 1 tramo de 20 metros tubo conduit. Cabe mencionar que la obra se encuentra terminada y operando, se presenta oscuración y finiquito técnico, por lo que una vez analizada la documentación se determina que no existen diferencias contra lo verificado y se desahoga la observación financiera por la cantidad de \$1,045,107.

### Observaciones Administrativas

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

- 1 No se presenta la fianza de vicios ocultos (art. 52 III y 61 LOPSRM)
- 2 Licitación incorrecta debido a que la fecha del fallo es el 27 de noviembre de 2013 y el contrato se firmó un día después, contraviene el art. 48 de la LOPSRM
- 3 No presenta finiquito (art. 60 LOPSRM, 130 a. 143 Reglamento)

### DESAHOGO

- 1 En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta fianza de vicios ocultos de fecha 18 de diciembre de 2013 con monto de \$104,510.73 y no de folio 3848-03630-5, por lo que una vez valorado el documento se desahoga la observación por incumplimiento.
- 2 En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta oficio aclaratorio que al respecto dice "debido al volumen de obras y acciones en el municipio, el comité optó por darle fluidez a la ejecución de los trabajos para que el contratista iniciara los trabajos, en cada proceso no hubo dolo ni mala fe por parte del comité para llevar a cabo las obras y acciones", por lo que una vez valorado el documento persiste la observación por incumplimiento.
- 3 En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta finiquito técnico, el cual se valora y se determina que se desahoga la observación por incumplimiento.

### RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras \$1,045,107  
Observaciones Financieras Desahogadas \$1,045,107  
Observaciones Financieras por Desahogar: \$ 0

Observaciones Administrativas: 3  
Observaciones Administrativas Desahogadas: 2  
Observaciones Administrativas por Desahogar: 1

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-03/13-R33-13

### A. IDENTIFICACION DE LA OBRA

2013, AFO DE JULIÁN CARRILLO TRUJILLO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

**Nombre:** Construcción de cosechadora comunitaria para almacenamiento de agua pluvial  
**Localidad:** Tampaxal  
**Monto del POA:** \$ 541 720  
**Monto ejercido contable:** \$ 541 720  
**Modalidad de ejecución:** Controlada por imputación restringida  
**Ejecutor:** **ELIMINADO**  
**Monto del contrato:** \$ 541 720

**B ESTRUCTURA FINANCIERA**

TOTAL	FISM
\$ 541,720	\$ 541,720
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
\$ 541,720	\$ 541,720	\$ 541,720	\$ 538,451

**C. RESULTADO**

**Observaciones Administrativas**

Por incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

- 1) No se presenta la fianza de vicios ocultos (art. 32 III y 61 LOPSRM)
- 2) Liberación incorrecta debido a que la fecha del fallo es el 25 de octubre de 2013 y el contrato se firma 6 días después, contraviene el art. 48 de la LOPSRM

**DESAHOGO**

1. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta fianza de vicios ocultos de fecha 6 de febrero de 2014 con monto de \$54,172 y no de folio 1465375-0000 por lo que una vez valorado el documento se desahoga la observación por incumplimiento

2. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta oficio aclaratorio que al texto dice, "debido al volumen de obras y acciones en el municipio, el comité optó por dar fluidez a la ejecución de los tiempos para que el contratista iniciara los trabajos, en cada proceso no hubo dolo ni mala fé por parte del comité para llevar a cabo las obras y acciones", por lo que una vez valorado el documento permite la observación por incumplimiento

**RESUMEN DE RESULTADOS**

Observaciones Administrativas: 2  
 Observaciones Administrativas Desahogadas: 1  
 Observaciones Administrativas por Desahogo: 1

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-03/13-R33-14

**A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA**

DR. ISMAEL GARCÍA GARCÍA



4 CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

# ASE | AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Nombre: Construcción de red de agua potable  
Localidad: El Naranjo  
Monto del POA: \$ 1,148,695  
Monto ejercido contable: \$ 1,148,695  
Modalidad de ejecución: Contratación restringida  
Ejecutor: **ELIMINADO**  
Monto del contrato: \$ 1,148,695

## B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISE	FISM	RAMO 20
\$ 1,148,695	\$ 287,230	\$ 286,877	\$ 574,479
100%	25%	25%	50%

En la revisión de la conformación financiera de esta obra, se revisaron las polizas cheques y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 1,148,695	\$ 1,148,695	\$ 1,148,695	\$ 1,141,763

## C. RESULTADO

### Observaciones Financieras

- 1 Estimación falta el cuerpo de la estimación \$ 1,148,695

Referencia	Concepto	Fecha	Importe
59	Nelson Emmanuel Ramirez Moxezuma	25/09/13	\$ 972,489
65	Nelson Emmanuel Ramirez Moxezuma	09/10/13	176,187

### DESAHOGO

- 1 En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta estimaciones número 1 y 2, por lo que una vez analizada la documentación técnica, se determina que no existen diferencias entre lo estimado y lo verificado y se desahoga la observación financiera por la cantidad de \$1,148,695

### Observaciones Administrativas

Por incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM Federal)

- 1 No se presenta la fianza de vicios ocultos (Art. 88 LOPSRM Federal)
- 2 Licitación incorrecta no presenta documento que acredite la adjudicación del contrato (Art. 37 y 39 LOPSRM Federal)
- 3 No presenta finiquito (Art. 64 LOPSRM Federal)

### DESAHOGO

- 1 En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta fianza de vicios ocultos de fecha 7 de octubre de 2013 con monto de \$114,869.50 y no de folio 1435224-0000, por lo que una vez valorado el documento se desahoga la observación por incumplimiento



XLII CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE SAN LUIS POTOSÍ

AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

# ASE | AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

2 En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta acta de apertura técnica, acta de apertura económica y acta de fallo, por lo que una vez valorados los documentos se desahoga la observación por incumplimiento.

3 En periodo de desahogo no presenta documentación, pero en virtud de que la obra no presenta observaciones financieras se considera observación administrativa de control interno.

## RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras \$286 977  
Observaciones Financieras Desahogadas \$286 977  
Observaciones Financieras por Desahogar \$ 0

Observaciones Financieras Otros Recursos \$861,718  
Observaciones Financieras Otros Recursos Desahogadas \$861,718  
Observaciones Financieras Otros Recursos por Desahogar \$ 0

Observaciones Administrativas 3  
Observaciones Administrativas Desahogadas 3  
Observaciones Administrativas por Desahogar: 0

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-03/13 R3115

### A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de red de agua potable  
Localidad: Los Remedios  
Monto del POA: \$ 1,186 449  
Monto ejercido contable: \$ 1,186 449  
Modalidad de ejecución: Contratada por Invitación restringida  
Ejecutor: **ELIMINADO**  
Monto del contrato: \$1,186,449

### B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISE	FISM	RAMO 20
\$ 1,186,449	\$ 296,764	\$ 296,168	\$ 593,527
100%	25%	25%	50%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
\$ 1,186,449	\$ 1,186,449	\$ 1,186 449	\$ 1,179,290

### C. RESULTADO

#### Observaciones Financieras

1. Estimación, falta el cuerpo de la estimación. \$1,186 449

Referencia	Concepto	Fecha	Importe
34	Nelson Emmanuel Ramírez Moredzuma	12/10/13	\$ 177,677



CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

**DESAHOGO**

AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

1 En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta estimaciones número 1,2 y finiquito técnico Cabe mencionar que no coincide la volumetría entre el finiquito técnico y lo verificado con un monto de \$7,553 pero debido a que representa el 0.88% del monto contratado, se considera razonablemente ejecutado e recurso por lo que se desahoga la observación financiera por la cantidad de \$1,188 449

**Observaciones Administrativas**

**Por incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)**

- 1 No se presenta la fianza de vicios ocultos (Art. 66 LOPSRM Federal)
- 2 Colocación incorrecta no presenta documento que acredite la adjudicación del contrato (Art. 37 y 39 LOPSRM Federal)
- 3 No presenta finiquito (Art. 64 LOPSRM Federal)

**DESAHOGO**

1 En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta fianza de vicios ocultos de fecha 7 de octubre de 2013 con monto de \$118,644 94 y no de folio 1435223 D050, por lo que una vez valorado el documento se desahoga la observación por incumplimiento

2 En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta acta de apertura técnica, acta de apertura económica y acta de fallo, por lo que una vez valorados los documentos se desahoga la observación por incumplimiento

3 En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta finiquito técnico, por lo que se desahoga la observación por incumplimiento y se considera observación administrativa de control interno ya que no coincide la volumetría del finiquito con lo verificado en campo pero de acuerdo al análisis se determina que el recurso fue razonablemente ejecutado

**RESUMEN DE RESULTADOS**

Observaciones Financieras	\$298 156
Observaciones Financieras Desahogadas	\$288 275
Observaciones Financieras Desahogadas por Porcentaje	\$ 7,883
Observaciones Financieras por Desahogar	\$ 0
Observaciones Financieras Otros Recursos	\$890 291
Observaciones Financieras Otros Recursos Desahogadas	\$890 291
Observaciones Financieras Otros Recursos por Desahogar	\$ 0
Observaciones Administrativas	3
Observaciones Administrativas Desahogadas	3
Observaciones Administrativas por Desahogar	0

Clave de la obra: ASE-ACFO-CA 03/13-R33-16

**A IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA**

Nombre: Construcción de red de agua potable  
2013 AÑO DE JULIÁN GABRIEL TRUJILLO



CONGRESO DEL ESTADO  
LEÓN Y SOLÍSANO  
San Luis Potosí  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

# ASE | AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Localidad: Tampate  
Monto del POA: \$ 1,605,439  
Monto ejercido contable: \$ 1,605,439  
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida.  
Ejecutor: **ELIMINADO**  
Monto del contrato: \$ 1,805,439

## B ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISE	FISM	RAMO 20
\$ 1,605,439	\$ 402,729	\$ 587,257	\$ 801,458
100%	25%	25%	50%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 1,605,439	\$ 1,605,439	\$ 1,102,151	\$ 1,596,751

## C. RESULTADO

### Observaciones Financieras

- Falta documentación con probatoria \$503,268
- Estimación falta el cuerpo de la estimación \$886,456

Referencia	Concepto	Fecha	Importe
003	Hartín Resendiz Sebastián	16/10/13	\$ 886,456

- Anticipo no amortizado \$215,695

## DESAHOGO

1. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta Factura electrónica no. C8 por un monto de \$503,268 de fecha 17 de diciembre de 2013, por lo que una vez valorado el documento, se determina que se desahoga la observación financiera por la cantidad de \$503,268 y queda como el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 1,605,439	\$ 1,605,439	\$ 1,605,439	\$ 1,596,751

2. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta estimación número 2, finiquito técnico y en comparecencia se solicitó la inspección ocular la cual se llevo a cabo el día 18 de noviembre de 2014 en compañía de los CC Vicente González Lucero Coordinador de Desarrollo Social Municipal, Jose Antonio Medina López supervisor del H Ayuntamiento de éstos indicaron el alcance de la obra así como también del Lic. Francisco Guadarrama Torres supervisor de legalidad de la Auditoría Superior del Estado, encontrando 1 mampara informativa, 158 tomas domiciliarias. Cabe mencionar que la obra se encuentra terminada y operando, por lo que una vez analizada la documentación técnica se determina que no existen diferencias entre el finiquito técnico y lo verificado y se desahoga la observación financiera por la cantidad de \$886,456

3. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta Factura electrónica no. C8 por un monto de \$503,268 de fecha 17 de diciembre de 2013 en donde se amortiza el anticipo por un monto de \$215,695 por lo que una vez valorado el documento, se determina que se desahoga la observación financiera por la cantidad de \$215,695



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

**Observaciones Administrativas**

**Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)**

- 1. No se presenta la fianza de vicios ocultos (Art. 66 LOPSRM Federal)
- 2. Licitación incorrecta, no presenta documento que acredite la adjudicación del contrato (Art. 37 y 39 LOPSRM Federal)
- 3. No presenta finiquito (Art. 64 LOPSRM Federal)

**DESAHOGO**

- 1. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta fianza de vicios ocultos de fecha 7 de octubre de 2013 con monto de \$160,545.91 y no de folio 3846-03447-3 por lo que una vez valorado el documento se desahoga la observación por incumplimiento
- 2. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta acta de apertura técnica, acta de apertura económica y acta de fallo por lo que una vez valorados los documentos se desahoga la observación por incumplimiento
- 3. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta finiquito técnico el cual se valora y se determina que se desahoga la observación por incumplimiento

**RESUMEN DE RESULTADOS**

Observaciones Financieras	\$ 397,252
Observaciones Financieras Desahogadas	\$ 397,252
<b>Observaciones Financieras por Desahogar</b>	<b>\$ 0</b>
Observaciones Financieras Otros Recursos	\$1,208,187
Observaciones Financieras Otros Recursos Desahogadas	\$1,208,187
<b>Observaciones Financieras Otros Recursos por Desahogar</b>	<b>\$ 0</b>
Observaciones Administrativas	3
Observaciones Administrativas Desahogadas	3
<b>Observaciones Administrativas por Desahogar</b>	<b>0</b>

Clave de la obra: ASE-AEQO-EA-03/13-R33-17

**A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA**

Nombre:	Construcción de tanque para almacenamiento de agua
Localidad:	Tanchanaco
Monto del POA:	\$ 403 477
Monto ejercido contable:	\$ 403 477
Modalidad de ejecución:	Contratación por invitación restringida
Ejecutor:	<b>ELIMINADO</b>
Monto del contrato:	\$ 370,164
Monto del convenio:	\$ 33 313
Monto total:	\$ 403 477

**B. ESTRUCTURA FINANCIERA**

<b>TOTAL</b>	<b>FISM</b>
--------------	-------------





# ASE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

CONSEJO DEL ESTADO  
JEFES ROBERIANO  
San Luis Potosí  
AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

\$ 403,477	\$ 403,477
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
\$ 403,477	\$ 403,477	\$ 403,477	\$ 401,045

## C RESULTADO

### Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (art. 55 LOPSRM)

No	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Suministro y colocación de escalera marino-faja cada 1 m recodo de 24"	PZA	2.00	1.00	1.00	\$ 1,992
2	Suministro de materiales y construcción de apoyo para tuberías con diámetro 20X20X40 cm	PZA	30.00	0.00	30.00	\$ 8,142

Recurdo	\$ 0
Sumin	10,134
IVA	1,609
Total	\$ 11,744

FISMA	\$ 11,744
-------	-----------

### DESAHOGO

1. En periodo de desahogo con oficio ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 y en comparecencia se solicitó la inspección ocular la cual se llevó a cabo el día 19 de noviembre de 2014 en compañía de los CC Vicente Gonzalez Lucero Coordinador de Desarrollo Social Municipal José Antonio Medina López supervisor de H. Ayuntamiento quienes acompañaron el avance de la obra, así como también de Lic. Francisco Guadarrama Torres supervisor de legalidad de la Auditoría Superior del Estado, encontrando 27 ataqués de concreto, 1 escalera marino exterior y una escalera marino en interior de tanque de almacenamiento de agua. Cabe mencionar que la obra se encuentra terminada sin operación, por lo que una vez analizada la documentación se determinó que no existen diferencias entre el finiquito técnico y lo verificado y se desahoga la observación financiera por la cantidad de \$11,744.

### Observaciones Administrativas

Por incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de vidios ocultos (art. 32 III y 61 LOPSRM)

2. Licitación incorrecta debido a que la fecha del fallo es el 5 de abril de 2013 y el contrato se firma tres días después, contraviene al artículo 46 de la LOPSRM

3. No presenta finiquito (art. 60 LOPSRM, 139 2: 143 Reglamento)

### DESAHOGO

DR. ANDRÉS JULIÁN CARRILLO TRUJILLO



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí  
AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

1. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3986/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta fianza de valores quitados de fecha 30 de septiembre de 2013 con monto de \$40 347 74 y no. de folio 1601863-CC00, por lo que una vez valorado el documento se desahoga la observación por incumplimiento

2. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3986/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta oficio aclaratorio que al texto dice, 'debido al volumen de obras y acciones en el municipio, el comité optó por darle fluidez a la ejecución de los tiempos para que el contratista iniciara los trabajos, en cada proceso no hubo dato ni mapa por parte del comité para llevar a cabo las obras y acciones', por lo que una vez valorado el documento persiste la observación por incumplimiento

3. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3956/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta fin técnico el cual se valora y determina que se desahoga la observación por incumplimiento

**RESUMEN DE RESULTADOS**

Observaciones Financieras \$11,744  
Observaciones Financieras Desahogadas \$11,744  
Observaciones Financieras por Desahogar: \$ 0

Observaciones Administrativas 3  
Observaciones Administrativas Desahogadas 2  
Observaciones Administrativas por Desahogar: 1

Clave de la obra: ASE-ALFO-EA-03/13-R33-18

**A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA**

Nombre: Construcción de sistema de agua potable  
Localidad: Tanquezúl  
Monto del POA: \$ 3,438 421  
Monto ejercido contable: \$ 3,428 421  
Modalidad de ejecución: Controlada por licitación pública  
Ejecutor: **ELIMINADO**  
Monto del contrato: \$3,438 421

**B. ESTRUCTURA FINANCIERA**

TOTAL	FISE	FISM	RAMO 20
\$ 3,438,421	\$ 859,833	\$ 859,922	\$ 1,718,666
100%	25%	25%	50%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
\$ 3,428,421	\$ 3,438,421	\$ 3,438,421	\$ 3,417,672

**C. RESULTADO**

**Observaciones Financieras**

1 Estimación, falta el cuerpo de la estimación \$3 438,421

DOLE, AÑO DE JULIÁN CARRILLO TRUJILLO



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Referencia	Concepto	Fecha	Importe
62	Nelson Emmanuel Ramirez Motezuma	07/10/13	\$ 1,787,281
70	Nelson Emmanuel Ramirez Motezuma	04/11/13	\$ 551,489
76	Nelson Emmanuel Ramirez Motezuma	01/12/13	\$ 99,651

**DESAHOGO**

1 En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3980/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta estimaciones numero 1, 2, 3 y finiquito técnico Cabe mencionar que no coincide la volúmetría entre el finiquito técnico y lo verificado con un monto de \$32,659 pero debido a que representa el 95% del monto del contrato se considera razonablemente escusado el recurso, por lo que se desahoga la observación financiera por la cantidad de \$3,438,421

**Observaciones Administrativas**

**Por Incumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)**

- 1 No se presenta la fianza de vicios ocultos (Art. 66 LOPSRM Federal)
- 2 Licitación incorrecta no presenta documento que acredite la adjudicación del contrato (Art. 37 y 39 LOPSRM Federal)
- 3 No presenta finiquito (Art. 64 LOPSRM Federal)

**DESAHOGO**

1 En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3982/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta fianza de vicios ocultos de fecha 30 de noviembre de 2013 con monto de \$343,842.14 y no de folio 1451320-0000, por lo que una vez va otorgado el documento se desahoga la observación por incumplimiento

2 En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3985/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta acta de apertura técnica, acta de apertura económica y acta de fallo, por lo que una vez valorados los documentos se desahoga la observación por incumplimiento

3 En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta finiquito técnico por lo que se desahoga la observación y se considera **observación administrativa de control interno** ya que no coincide la volúmetría del finiquito con lo verificado en campo, pero debido a que es un 95% se determina que el recurso fue razonablemente escusado

**RESUMEN DE RESULTADOS**

Observaciones Financieras	\$855,922
Observaciones Financieras Desahogadas	\$826,257
Observaciones Financieras Desahogadas por Porcentaje	\$ 32,665
Observaciones Financieras por Desahogar	\$ 0
Observaciones Financieras Otros Recursos	\$2,579,499
Observaciones Financieras Otros Recursos Desahogadas	\$2,579,499
Observaciones Financieras Otros Recursos por Desahogar	\$ 0
Observaciones Administrativas	3
Observaciones Administrativas Desahogadas	3
Observaciones Administrativas por Desahogar	0



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-03/13-R33-19

SECRETARÍA  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

**A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA**

Nombre: Terminación de planta tratadora de aguas residuales  
 Localidad: Atzacamon  
 Monto del POA: \$ 1,230,512  
 Monto ejercido contable: \$ 1,230,512  
 Modalidad de ejecución: Controlada por la Comisión Ejecutiva  
 Ejecutor: **ELIMINADO**  
 Monto del contrato: \$ 1,230,000

**B. ESTRUCTURA FINANCIERA**

TOTAL	FISM
\$ 1,230,512	\$ 1,230,512
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheques y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 1,230,512	\$ 1,230,512	\$ 1,230,000	\$ 1,223,067

**C. RESULTADO**

**Observaciones Financieras**

\* Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (art. 55 LOPSRM)

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Suministro de bomba sumergible para manejo de sólidos 3" 5432 MW	PZA	2.00	3.00	2.00	\$ 342,000
2	Colocación e instalación de bomba sumergible para manejo de sólidos 3" 5432 MW	PZA	2.00	0.00	2.00	\$ 34,390
3	Suministro de tablero de control de operación de 2 bombas de 5 HP 3F 230 V, incluye amarrador magnético, ITM relevador de sobrecarga	PZA	1.00	1.00	1.00	\$ 45,540
4	Triple trazo y nivelación (sin edificios) incluye 10 cm de carpeta	M2	100.00	1.00	100.00	570
5	Excavación a mano en capa, incluye aline de taludes y fondo material en seco tipo II profundidad hasta 2.0 m	M3	22.40	0.00	22.40	\$ 4,187
6	Excavación a mano en capa, incluye aline de taludes y fondo material en seco tipo III profundidad hasta 2.0 m	M3	33.60	3.00	33.60	\$ 23,580
7	Plancha apisonada al 85% masa de banco 10 cm de espesor	M3	7.00	0.00	7.00	\$ 2,000
8	Holleno acobillado de arena vibrata 15 cm arriba del fondo de tubería	M3	17.50	0.00	17.50	\$ 5,584
9	Relleno a valleo de material producido de excavación	M3	46.20	0.00	46.20	\$ 1,649
10	Holleno compactado de material producido de excavación al 80% de prueba proctor en capas de 20 cm de espesor	M3	131.81	0.00	131.81	\$ 1,509



CONGRESO DEL ESTADO  
L. DEL Y. SOBRIANO  
S. L. P. DE F. V. V.

AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

# ASE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

No	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
11	Suministro y colocación de tubería mecánica de PVC 4" RD 4" con codo integral	ML	100.00	0.00	100.00	19,530
12	Suministro y colocación de codo de 45° de PVC ca 4" con tapa integral	PZA	6.00	0.00	6.00	1,548
13	Fabricación y colocación de concreto simple f'c= 100 kg/cm <sup>2</sup> para abraques en tubería	M3	1.00	0.00	1.00	1,907
14	Suministro y colocación de eschera marra da PTR de 1" del 14 de 50 cm de anchura y espesura	ML	15.00	0.00	15.00	11,549
15	Registro eléctrico de 50x40 cm	PZA	3.00	0.00	3.00	3,491
16	Tubería eléctrica conduit de 1 1/2"	PZA	25.00	0.00	25.00	3,031
17	Suministro e instalación de cable 10 AWG	ML	25.00	0.00	25.00	4,511
18	Apagador eléctrico	PZA	25.00	0.00	25.00	2,500
19	Tubo de acero al carbón A 53 cod 40 3"	PZA	2.00	0.00	2.00	8,059
20	Codo muelle de acero galvanizado 80° x 3"	PZA	2.00	0.00	2.00	546
21	Muelle resaca de acero galvanizado 3" o 20 m largo	PZA	4.00	0.00	4.00	645
22	Tubo guía de acero galvanizado 2 L= o 50 m	PZA	4.00	0.00	4.00	2,633
23	TEE reducción de acero galvanizado 5" X 3" cod 40	PZA	2.00	0.00	2.00	931
24	Niple de acero galvanizado marca conca ca 2" de diámetro cod 40	PZA	4.00	0.00	4.00	794
25	Válvula de bola de 2" de bronce 100 PS	PZA	2.00	0.00	2.00	3,462
26	Válvula de resaca de aire para uso en agua residual con abloque de 2"	PZA	2.00	0.00	2.00	4,345
27	Tuerca union galv de 1" cod 40	PZA	2.00	0.00	2.00	662
28	Extremidad brida de tubería registro de acero 3"	PZA	4.00	0.00	4.00	8,191
29	Válvula de retención 1" para uso de agua residual con abloque	PZA	2.00	0.00	2.00	4,808
30	Válvula de accionamiento tipo muelle exterior de 3" para uso de abloque	PZA	1.00	0.00	1.00	3,386
31	TEE de acero galvanizado 5" X 3" cod 40	PZA	1.00	0.00	1.00	770
32	YEE de acero galvanizado 3"	PZA	1.00	0.00	1.00	714
33	Fabricación y colocación de concreto simple f'c= 100 kg/cm <sup>2</sup> para abraques en tubería	M3	0.83	0.00	0.83	1,565
34	Limpie, trazo y nivelación (area de rellenos), incluye 10 cm de despalme	M2	177.13	82.00	115.13	775
35	Excavación y muelle en zona a cluse afine de taludes y fondo material en seco tipo II profundidad hasta 2.0 m	M3	280.44	135.00	130.44	27,876
36	Planilla acorazada al 55% material de banco 13 cm de espesor	M3	4.16	7.00	7.16	2,061
37	Relleno acortillado de arena vibratoria 15 cm arriba de toma de tubo	M3	37.44	18.50	18.94	7,559
38	Relleno a volteo de material producido de excavación	M3	68.83	44.40	44.40	3,793
39	Suministro de tubería de PEAD 50 cm de diámetro	ML	177.13	0.00	177.13	54,541
40	Relleno compactado de material producido de excavación al 90% de prueba proctor en espesor de 20 cm de espesor	M3	125.04	62.00	63.04	2,510
41	Suministro y colocación de tubería de PEAD 50 cm de diámetro	ML	177.13	62.00	115.13	6,063
Resumen:						0



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

AL SECTOR DE  
SISTEMAS DEL ESTADO

**ASE** AUDITORÍA SUPERIOR DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

No.	Concepto	Un.	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
					Rollos	741,856
					VA	110,704
					Tota	\$ 860,600
					FISM	\$ 860,600

Se presenta en periodo de aclaraciones finiquito técnico con la finalidad de solventar los conceptos que no se indicaron el día de la visita de auditoría por lo que quedará supeditado a una inspección ocular.

**DESAHOGO**

1. En periodo de desahogo con oficio no ASE-ACL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 y en comparecencia se solicitó la inspección ocular la cual se llevó a cabo el día 20 de noviembre de 2014 en compañía de los CC. Vicente González Lucero Coordinador de Desarrollo Social Municipal, José Antonio Medina López supervisor del H. Ayuntamiento quienes indicaron el avance de la obra, así como también del Lic. Francisco Guadarrama Torres supervisor de localidad de la Auditoría Superior de Estado, encontrando en el colector número 2, 3 registros, 1 pozo de visita, 1 brocal, 104 m de tubería corrugada de 12", en equipamiento y tren de descarga 4 salidas eléctricas, 2 escaleras para las 1 hablorio de control para bombas, 2 válvulas de bola, 2 válvulas de exposición de aire, 1 válvula de retención, 1 válvula de accionamiento. Cabe mencionar que el personal del Ayuntamiento manifestó que la PTA la están ejecutando en etapas la obra se encuentra terminada en su etapa y en operación, por lo que una vez analizado el finiquito técnico se determina que persista una observación financiera por volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$23,929.

No.	Concepto	Un.	Cantidad		Diferencia	Importe
			Finiquito	Verificado		
1	Fabricación y colocación de concreto simple F'c= 100 kg/cm <sup>2</sup> para arrietas en tubería	M3	1.00	0.00	1.00	\$ 1,607
2	Colocación 1 y 2 - Fabricación y colocación de concreto simple F'c= 100 kg/cm <sup>2</sup> para arrietas en tubería	M3	0.60	0.00	0.60	1,280
3	Limpieza, trazo y nivelación áreas de edificios, incluye 10 cm de despalmeo	M2	13.13	104.00	13.13	00
4	Excavación a mano en capa vegetal afine de taludes y fondo marginal en seco tipo II profundidad hasta 2.00 m	M3	299.44	215.00	20.44	6,110
5	Plancha apunzada al 65% materia de hierro 10 cm de espesor	M3	14.36	11.48	2.88	768
6	Rejuno acastillado de acero vibrado 15 cm arriba de codo de tubo	M4	37.44	28.71	8.74	3,488
7	Rejuno de varilla de acero al producto de excavación	M3	88.00	70.00	18.00	1,320
8	Suministro de tubería de PEAD 38 cm de diámetro	ML	177.13	164.00	13.13	7,398
9	Material compactado de material producido excavación al 90% de prueba proctor en capas de 20 cm de espesor	M3	125.04	120.36	4.68	410
					Redondeo	\$ 1
					Subtotal	20,629
					IVA	3,301
					Total	\$ 23,929
					FISM	\$ 23,929



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
de San Luis Potosí  
AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

# ASE | AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

En virtud de que la observación financiera representa el 1.94% del monto total de la obra, se considera que el recurso está razonablemente ejecutado, por lo que se desahoga la observación por la cantidad de \$23,929

## Observaciones Administrativas

Por incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos (art. 32 III y 61 LOPSRM)
2. Licitación incorrecta debido a que la fecha del fallo es el 11 de julio de 2013 y el contrato se firmó un día después, contraviene al art. 48 de la LOPSRM, además no se presenta documento que acredite la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de la Entidad (art. 27 LOPSRM).

## DESAHOGO

1. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta fianza de vicios ocultos de fecha 30 de diciembre de 2013 con monto de \$123,000 y no. de folio 1512758-0000, por lo que una vez valorado el documento se desahoga la observación por incumplimiento
2. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta oficio aclaratorio que al texto dice, "debido al volumen de obras y acciones en el municipio, el comité optó por darle fluidez a la ejecución de los tiempos para que el contratista iniciara los trabajos, en cada proceso no hubo solo mala fe por parte de comité para llevar a cabo las obras y acciones" e impresión de ContratoNet de la convocatoria de fecha 4 de noviembre de 2014, por lo que una vez valorados los documentos persiste la observación por incumplimiento

## RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras	\$660,500
Observaciones Financieras Desahogadas	\$636,571
Observaciones Financieras Desahogadas por Porcentaje	\$ 23,929
Observaciones Financieras por Desahogar	\$ 0
Observaciones Administrativas	2
Observaciones Administrativas Desahogadas	1
Observaciones Administrativas por Desahogar	1

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-03/13-R33-20

### A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Pavimentación de calle Carmelo Márquez  
 Localidad: Aquilón  
 Monto del POA: \$ 698,507  
 Monto ejercido contable: \$ 696,471  
 Modalidad de ejecución: Contratada por licitación pública  
 Ejecutor: **ELIMINADO**  
 Monto del contrato: \$ 696,471

### B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
-------	------

2015 AÑO DE JULIAN CARRELLUTZILLO



# ASE | AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

II CONGRESO Y EL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
SAN LUIS POTOSÍ

AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

\$ 698,597	\$ 698,597
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 698,471	\$ 698,597	\$ 698,471	\$ 692,268

## C RESULTADO

### Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (art 55 LOPSRM)

No	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Ejecutado	Verificado		
1	Trazo de terrenos	M2	1,143.82	81.00	1,062.82	9,502
2	Excavación y nivelación por mecánicas a cielo abierto	M2	1,121.53	8.00	1,113.53	79,808
3	Acero en cambio material producto de la excavación fuera de la obra	M3	349.54	12.15	337.39	9,791
4	Suministro y colocación de base hidráulica compactada al 80% p y 5cm	M3	168.23	12.16	156.07	62,451
5	Cimbra de anillado en mán con perno de 1.5 cm	M2	89.81	10.87	78.94	4,487
6	Malla electrosoldada de acero EX6-10/10 en cimentación	M2	1,121.53	91.00	1,030.53	49,458
7	Gravelo hecho e obra Form 200 kg/m2 agregada máximo 3.5"	M3	105.23	12.16	93.07	278,653
8	Guarnición de concreto 15X20X40 cm concreto Fc= 150 kg/m2	M	270.00	0.00	270.00	59,041
9	Limpieza de obra terminada including apple y cello de malla no utilizable	M2	1,130.73	0.00	1,130.73	15,470

Redondeo	\$	0
Subtotal	\$	572,263
IVA	\$	80,210
Total	\$	652,473

FSM	\$	652,473
-----	----	---------

## DESAHOGO

1. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 y en comparecencia se solicitó la inspección ocular la cual se llevó a cabo el día 20 de noviembre de 2014 en compañía de los CC. Vicente González Lubero Coordinador de Desarrollo Social Municipal, José Antonio Medina López supervisor del H. Ayuntamiento quienes informaron el alcance de la obra, así como también del Lic. Francisco Guadarrama Torres supervisor de legalidad de la Auditoría Superior del Estado, encontrando un trazo de 1,049 m2 158 m3 de concreto hidráulico y 270 ml de guarnición de concreto hidráulico. Cabe mencionar que la obra se encuentra terminada y operando, por lo que en un nuevo análisis se determina que persiste una observación financiera por volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$39,048 como se muestra en el siguiente anexo

No	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Ejecutado	Verificado		
1	Trazo de terrenos	M2	1,143.82	1,049.00	94.82	279
2	Excavación y nivelación por mecánicas a cielo abierto	M2	1,121.53	1,049.00	72.53	5,581

CCCS, AÑO DE FULLA: CARRELLLO TRU, LLO





H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE SAN LUIS POTOSÍ

AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

# ASE | AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

No	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe	
			Estimado	Verificado			
3	Acameo en camión mado la cantidad de la excavación fuera de la obra	M3	346.54	315.00	31.54	817	
4	5 mts de concreto y colocación de base hidráulica compactada al 95% a v. m	M3	103.23	159.00	10.23	4,073	
5	Malla de armadura de acero 6X6-10X10 en cimentación	M2	1,41.00	1,049.00	72.50	3,448	
6	Lanzetas hecho a obra Fca 200 kg/cm2 agregado máximo 3/4"	M3	188.23	159.00	10.23	10,297	
7	Limpieza de obra terminada incluye apla y retiro del material no utilizable	M2	1,130.00	1,049.00	81.01	1,109	
						Redondeo	\$ 0
						Subtotal	33,632
						IVA	5,388
						Total	\$ 39,020
						FIRM	\$ 39,045

## Observaciones Administrativas

Por incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM):

- 1 No se presenta la fianza de anticipo (art. 32 I LOPSRM)
- 2 No se presenta la fianza de cumplimiento (art. 32 II LOPSRM)
- 3 No se presenta la fianza de vicios ocultos (art. 32 III y 61 LOPSRM)
- 4 Limitación incorrecta debido a que la fecha del fallo es el 2 de diciembre de 2013 y el contrato se firmó el mismo día contraviniendo al art. 40 de la LOPSRM, además no se presenta documento que acredite la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de la Entidad (art. 27 LOPSRM)
- 5 No presenta finiquito (art. 60 LOPSRM, 136 al 143 Reglamento)

## DESAHOGO

- 1 En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3588/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta fianza de anticipo de fecha 2 de diciembre de 2013 con monto de \$209,94.18 y no de folio 3848-03731-1, por lo que una vez valorado el documento se desahoga la observación por incumplimiento
- 2 En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta fianza de cumplimiento de fecha 2 de diciembre de 2013 con monto de \$69,647.06 y no de folio 3848-3732-0 por lo que una vez valorado el documento se desahoga la observación por incumplimiento
- 3 En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-1988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta fianza de vicios ocultos de fecha 31 de diciembre de 2013 con monto de \$89,647.06 y no de folio 3848-3733-3, por lo que una vez valorado el documento se desahoga la observación por incumplimiento
- 4 En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3888/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta oficio aclaratorio que al texto dice: "debido al volumen de obras y acciones en el municipio, el comité optó por darle fluidez a la ejecución de los tiempos para que el contratista iniciara los trabajos, en cada proceso no hubo de conformidad por parte del comité para llevar a cabo las obras y acciones", por lo que una vez valorado el documento persiste la observación por incumplimiento

5 A 90 DE JULIAN CARULLO TRUJILLO



5. En periodo de desahogo no presenta documentación, por lo que persiste la observación por incumplimiento la cual se desahoga y se considera observación administrativa de control interno.

**RESUMEN DE RESULTADOS**

Observaciones Financieras: \$852,573  
Observaciones Financieras Desahogadas: \$613,525  
Observaciones Financieras por Desahogar: \$ 239,048

Observaciones Administrativas: 5  
Observaciones Administrativas Desahogadas: 4  
Observaciones Administrativas por Desahogar: 1

Clavo de la obra: ASE-AFFC-EA-03/13-R33-21

**A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA**

Nombre: Pavimentación de calle con concreto hidráulico, Luis Blanco  
Ávila  
Localidad: Aquismón  
Monto del POA: \$ 636,783  
Monto ejercido contable: \$ 634,818  
Modalidad de ejecución: Contratada por licitación pública  
Ejecutor: **ELIMINADO**  
Monto del contrato: \$ 634,818

**B. ESTRUCTURA FINANCIERA**

TOTAL	FISM
\$ 636,783	\$ 636,783
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas presentándose como se muestra en el siguiente anexo

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 634,818	\$ 636,783	\$ 634,818	\$ 636,987

**C. RESULTADO**

**Observaciones Administrativas**

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos (art. 32 III y 61 LOPSRM)
2. Licitación incorrecta debido a que a fecha del fallo es el 2 de diciembre de 2013 y el contrato se firmo el mismo día contraviniendo el art. 48 de la LOPSRM además no se presenta documento que acredite la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el periodo de mayor circulación de la Entidad (art. 27 LOPSRM)
3. No presenta finicuto (art. 80 LOPSRM, 139 al 143 Reglamento).

**DESAHOGO**



CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí  
AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

1 En periodo de desahogo con oficio no. ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta fianza de vicios ocultos de fecha 31 de diciembre de 2013 con monto de \$83481.75 y no de folio 1484980-0000, por lo que una vez valorado el documento se desahoga la observación por incumplimiento

2 En periodo de desahogo con oficio no. ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta oficio aclaratorio que al texto dice, 'debido al volumen de obras y acciones en el municipio, el comité optó por darle fluidez a la ejecución de los tiempos para que el contratista iniciara los trabajos, en cada proceso no hubo dolo ni mala fe por parte del comité para llevar a cabo las obras y acciones', por lo que una vez valorado el documento persiste la observación por incumplimiento

3 En periodo de desahogo no presenta documentación, pero en virtud de que la obra no presenta observaciones financieras se considera observación administrativa de control interno.

**RESUMEN DE RESULTADOS**

Observaciones Administrativas 3  
Observaciones Administrativas Desahogadas 2  
Observaciones Administrativas por Desahogar 1

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-03/13-R33-22

**A. IDENTIFICACION DE LA OBRA**

Nombre: Pavimentación de calle principal  
Localidad: El Zócolo  
Monto del POA: \$ 527,592  
Monto ejercido contable: \$ 527,592  
Modalidad de ejecución: Concluida por fórmula económica restringida  
Ejecutor: **ELIMINADO**  
Monto del contrato: \$ 527,592

**B. ESTRUCTURA FINANCIERA**

TOTAL	FISM
\$ 527,592	\$ 527,592
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 527,592	\$ 527,592	\$ 527,592	\$ 524,438

**C. RESULTADO**

**Observaciones Administrativas**

Por incumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. Se observa que se presenta la fianza de anticipo y de cumplimiento con la misma fecha en que se envió el folio (art. 5 LOPSRM)



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

2. Liberación incorrecta debido a que la fecha del acto es el 14 de septiembre de 2013 y el contrato se firmó el mismo día, contraviene al art. 46 de la LOPSRM.

**DESAHOGO**

En periodo de desahogo no presenta documentación, pero en virtud de que la obra no presenta observaciones financieras se considera observación administrativa de control interno.

2. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3966/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta oficio aclaratorio que al texto dice, "debido al volumen de obras y acciones en el municipio, el comité optó por darle fluidez a la ejecución de los tiempos para que el contratista iniciara los trabajos, en cada proceso no hubo sólo ni mala fe por parte de comité para llevar a cabo las obras y acciones" por lo que una vez va orado el documento persiste la observación por incumplimiento

**RESUMEN DE RESULTADOS**

Observaciones Administrativas: 2  
Observaciones Administrativas Desahogadas: 1  
Observaciones Administrativas por Desahogo: 1

Clave de la obra: ASE-AEFO-CA-03/13 RJ3-24

**A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA**

Nombre: Pavimentación de calle Ignacio Zaragoza  
Localidad: Tancuime  
Monto del POA: \$ 545,003  
Monto ejercido contable: \$ 545,003  
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida  
Ejecutor: ELIMINADO  
Monto del contrato: \$ 545,003

**B. ESTRUCTURA FINANCIERA**

TOTAL	FISM
\$ 545,003	\$ 545,003
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
\$ 545,003	\$ 545,003	\$ 545,003	\$ 541,714

**C. RESULTADO**

**Observaciones Financieras**

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (art. 65 LOPSRM)

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Nivelación de terreno natural con multiconformadora	M2	1,422.00	928.00	494.00	\$ 16,509



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE SAN LUIS POTOSÍ

ALFONSO  
SUPERIOR DEL ESTADO

2	Suministro y colocación de fuga hidráulica compuesta al 95% p u a n s	M3	170.90	165.00	4.90	1,460
3	Cimbra de acabado común con peralte de 15 cm	M2	54.73	45.20	9.53	822
4	Molde reutilizado de acero 6X6 0.10 en generalización	M2	1,280.53	879.00	401.53	28,127
5	Concreto hecho a obra F'cc= 203 kg/cm2 agregado máximo 34"	M3	170.35	128.34	42.01	80,519
6	Plenita de 3 cm de espesor de concreto F'cc= 180 kg/cm2	M2	12.50	0.00	12.50	2,011
7	Mampostería en cambio de p para obra de 0.50 a 1.00 m3/ml	M3	22.53	0.00	22.53	29,329
8	Casillo de 20 cm de concreto hecho en obra F'cc= 130 kg/cm2	M	10.90	0.00	10.90	5,707
9	Cimbra común en data de desplante de 1.15 x 0.21 m	M	25.29	0.00	25.29	2,517
10	Caja o cadera de cerramiento de concreto sección 0.15X0.20 m F'cc= 150 kg/cm2	M	25.03	0.00	25.03	6,490
11	Relleno con material producido en obra en cines en 20 cm	M3	12.03	0.00	12.03	1,220
12	Limpieza de obra terminada	M2	1,010.00	0.00	1,010.00	6,574

Redondeo	5	1
Subtotal	174,315	
IVA	27,861	
<b>Total</b>	<b>202,200</b>	
<b>FIRM</b>	<b>202,200</b>	

**DESAHOGO**

1. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 y en comparecer de se solicitó la inspección ocular a cual se llevó a cabo el día 19 de noviembre de 2014 en compañía de los CC Vicente González Lucero Coordinador de Desarrollo Social Municipal, José Antonio Medina López supervisor del H. Ayuntamiento quienes indicaron el alcance de la obra, así como también del Lic Francisco Guadarrama Torres supervisor de legalidad de la Auditoría Superior del Estado, encontrando un trazo de 1,253 m2 y 188 m3 de concreto hidráulico. Cabe mencionar que la obra se encuentra terminada y operando se presenta finiquito técnico y no coincide la volumetría con lo verificado en campo por un monto de \$1,549, pero debido a que representa el 0.28% del monto contratado se considera que el recurso fue razonablemente ejecutado y se desahoga la observación financiera por la cantidad de \$202,200.

**Observaciones Administrativas**

**Por incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)**

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos (art. 32 III y 61 LOPSRM)
2. Licitación incorrecta debido a que la fecha del fallo es el 11 de febrero de 2013 y el contrato se firmó dos días después, contraviene al art. 48 de la LOPSRM
3. No presenta finiquito (art. 60 LOPSRM, 139 e. 143 Reglamento)

**DESAHOGO**

1. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta fianza de vicios ocultos de fecha 7 de noviembre de 2013 con monto de



\$54 500 27 y no de folio 1512802-0000, por lo que una vez valorado el documento se desahoga la observación por incumplimiento

2. En periodo de desahogo con oficio no. ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta oficio aclaratorio que al texto dice 'debido al volumen de obras y acciones en el municipio, el comité optó por darle fluidez a la ejecución de los tiempos para que el contratista iniciara los trabajos, en cada proceso no hubo dolor ni má a fe por parte del comité para llevar a cabo las obras y acciones', por lo que una vez valorado el documento por este la observación por incumplimiento

3. En periodo de desahogo con oficio no. ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta finiquito técnico, por lo que se desahoga la observación por incumplimiento y se considera observación administrativa de control interno ya que no coincide la volumetria del finiquito con lo verificado en campo pero de acuerdo al análisis se determina que el recurso fue razonablemente ejecutado

**RESUMEN DE RESULTADOS**

Observaciones Financieras	\$202 206
Observaciones Financieras Desahogadas	\$200 857
Observaciones Financieras Desahogadas por Porcentaje	\$ 1 549
Observaciones Financieras por Desahogar	\$ 0
Observaciones Administrativas	3
Observaciones Administrativas Desahogadas	2
Observaciones Administrativas por Desahogar	1

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-03/13-R33-25

**A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA**

Nombre: Pavimentación de calle en la municipalidad de Tampete  
 Localidad: Tampete  
 Monto del POA: \$ 532,512  
 Monto ejercido contable: \$ 532,512  
 Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida  
 Ejecutor: **ELIMINADO**  
 Monto del contrato: \$ 532 512

**B. ESTRUCTURA FINANCIERA**

TOTAL	FISM
\$ 532 512	\$ 532 512
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra se revisaron las polizas cheque y facturas presentándose como se muestra en el siguiente anexo

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 532,512	\$ 532,512	\$ 532 512	\$ 529,289

**C. RESULTADO**

**Observaciones Financieras**

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (ari 55 LOPSRM)



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE SAN LUIS POTOSÍ  
AJUSTE POR LA  
SUPERVISIÓN, ESTADO

No	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Nivelación de terreno natural con maquinaria	M2	1,350.00	1,081.00	269.00 \$	6,133
2	Suministro y colocación de material hecho compactado en capas de 20 cm.	M3	135.00	109.00	26.00	8,089
3	Grava compactada para de 15 cm	M3	90.00	66.00	24.00	5,025
4	Acabado y armado de malla de acero 8X8-10.0 en pisos	M2	1,350.00	1,097.00	253.00	11,202
5	Concreto hecho en obra Fc= 300 kg/m <sup>2</sup> revestimiento de 10 cm 3M <sup>4</sup>	M3	202.53	152.00	50.53	76,635
Redondeo						\$ 0
Subtotal						105,034
IVA						16,513
Total						\$ 121,547
FOM						\$ 121,547

**DESAHOGO**

En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 y en comparecencia se solicito la inspección de obra la cual se llevo a cabo el día 18 de noviembre de 2014 en compañía de los CC Vicente González López Coordinador de Desarrollo Social Municipal José Antonio Medina López supervisor del H Ayuntamiento quienes indicaron el avance de la obra, así como también del Lic. Francisco Guadalupe Torres supervisor de legalidad de la Auditoría Superior del Estado, encontrando un trazo general de 1,356 m<sup>2</sup> y \* 20.50 m<sup>3</sup> de concreto hidráulico en los tres tramos de pavimentación Cabe mencionar que la obra se encuentra terminada y operando por lo que en el nuevo análisis persiste una observación financiera por volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$10,775

No	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Concreto hecho en obra Fc= 300 kg/m <sup>2</sup> revestimiento de 10 cm 3M <sup>4</sup>	M3	202.53	152.00	50.53 \$	8,268
Redondeo						\$ 0
Subtotal						8,268
IVA						1,480
Total						\$ 9,748
FOM						\$ 9,748

En virtud de que la observación financiera representa el 2.02% del monto total de la obra, se considera que el recurso está razonablemente ejecutado, por lo que se desahoga la observación por la cantidad de \$10,775

**Observaciones Administrativas**

Por incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

- 1 No se presenta la fianza de cumplimiento (art. 32 II LOPSRM);
- 2 No se presenta la fianza de vicios ocultos (art. 32 III y 61 LOPSRM);
- 3 Licitación incorrecta debido a que la fecha del fallo es el 2 de marzo de 2013 y el contrato se firmó el mismo día contraviene al art. 48 de la LOPSRM



4 No presenta finiquito (art. 50 LOPSRM, 139 al 143 Reglamento)

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

**DESAHOGO**

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

- 1 En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta fianza de cumplimiento de fecha 2 de marzo de 2013 con monto de \$53,251.20 y no de folio 1516169-0000, por lo que una vez valorado el documento se desahoga la observación por incumplimiento
- 2 En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta fianza de vicio oculto de fecha 29 de mayo de 2013 con monto de \$50,251.20 y no de folio 1516169-0000, por lo que una vez valorado el documento se desahoga la observación por incumplimiento
- 3 En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta oficio aclaratorio que al texto dice, 'debido al volumen de obras y acciones en el municipio, el comité optó por darle fluidez a la ejecución de los trabajos para que el contratista iniciara los trabajos en cada proceso no hubo mala fe por parte de comité para llevar a cabo las obras y acciones', por lo que una vez valorado el documento persiste la observación por incumplimiento
- 4 En periodo de desahogo no presenta documentación, pero en virtud de que la obra no presenta observaciones financieras se considera observación administrativa de control interno

**RESUMEN DE RESULTADOS**

Observaciones Financieras	\$121,897
Observaciones Financieras Desahogadas	\$111,122
Observaciones Financieras Desahogada por Porcentaje	\$ 10,775
Observaciones Financieras por Desahogar	\$ 0
Observaciones Administrativas	4
Observaciones Administrativas Desahogadas	3
Observaciones Administrativas por Desahogar	1

Clave de la obra. ASE-AEFO-EA-03/13-R33-25

**A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA**

Nombre:	Pavimentación de calle
Localidad:	Tanchamalín
Monto del POA:	\$ 397,518
Monto ejercido contable:	\$ 397,518
Modalidad de ejecución:	Contratada por invitación restringida
Ejecutor:	<b>ELIMINADO</b>
Monto del contrato:	\$ 397,518

**B. ESTRUCTURA FINANCIERA**

<b>TOTAL</b>	<b>FISM</b>
\$ 397,518	\$ 397,518
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo

<b>MONTO</b>	<b>MONTO POA</b>	<b>FACTURAS</b>	<b>POLIZAS</b>
--------------	------------------	-----------------	----------------





H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE SAN LUIS POTOSÍ  
AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

<b>CONTABLE</b>			
\$ 397,518	\$ 307,518	\$ 397,518	\$ 307,518

**C. RESULTADO**

**Observaciones Administrativas**

**Por incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)**

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos (art. 1211 y 61 LOPSRM).
2. Licitación incorrecta debido a que la fecha del fallo es el 17 de septiembre de 2013 y el contrato se firmó un día después, contraviene al art. 48 de la LOPSRM.
3. No presenta finiquito (art. 80 LOPSRM, 139 al 143 Reglamento)

**DESAHOGO**

1. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta fianza de vicios ocultos de fecha 18 de septiembre de 2013 con monto de \$35,751.78 y no de folio 3043-03003-9, por lo que una vez valorado el documento se desahoga la observación por incumplimiento.
2. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta oficio aclaratorio que al texto dice, debido a volumen de obras y acciones en el municipio, el comité optó por darle fluidez a la ejecución de los tiempos para que al concretarse en clara los trabajos, en cada proceso no hubo delay ni malefite por parte del comité para llevar a cabo las obras y acciones, por lo que una vez valorado el documento persiste la observación por incumplimiento.
3. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta finiquito técnico, por lo que una vez valorado el documento se desahoga la observación por incumplimiento.

**RESUMEN DE RESULTADOS**

Observaciones Administrativas: 5  
 Observaciones Administrativas Desahogadas: 2  
 Observaciones Administrativas por Desahogar: 1

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-03/13-R33-27

**A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA**

Nombre: Pavimentación de calle José María Morelos  
 Localidad: Tempaván  
 Monto del POA: \$ 1,423,473  
 Monto ejercido contable: \$ 1,423,473  
 Modalidad de ejecución: Contratación por licitación pública  
 Ejecutor: **ELIMINADO**  
 Monto del contrato: \$ 1,423,473

**B. ESTRUCTURA FINANCIERA**



# ASE | AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

M. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE SAN LUIS POTOSÍ

AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

TOTAL	FISM
\$ 1,423,473	\$ 1,423,473
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como es muestra en el siguiente anexo.

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 1,423,473	\$ 1,423,473	\$ 1,423,473	\$ 1,414,883

## C. RESULTADO

### Observaciones Financieras

1 Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (art. 55 LOPSRM)

No	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Demolición de calle empujada con maquinaria	M3	543.48	0.00	543.48	\$ 90,394
2	Excavación y nivelación por mecánicas a negro abarba	M2	2,752.95	2,232.00	500.95	14,285
3	Acero en camión material no utilizado escombro fuera de la obra	M3	853.98	447.00	296.98	13,201
4	Suministro y colocación de Llave hidráulica compactada al 85% p y 3 m	M3	409.85	335.00	74.85	32,146
5	Malla electrosoldada de acero 6X5-10X10 en la ubicación	M2	2,752.38	2,232.00	500.38	15,432
6	Concreto hecho en obra PCC=231 gr/m3 agregado maximo 34'	M3	409.88	335.00	74.88	198,925
						Recondo \$ 0
						Subtotal 307,446
						IVA 46,195
						Total \$ 353,641
						resta \$ 308,637

Se presenta en periodo de aclaraciones finiquito técnico con la finalidad de solventar los conceptos que no se indicaron el día de la visita de auditoría por lo que quedará supeditado a una inspección ocular

### DESAHOGO

1 En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3968/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 y en comparecencia se solicitó la inspección ocular la cual se llevó a cabo el día 19 de noviembre de 2014 en compañía de los CC. Vicenta González Lucero Coordinador de Desarrollo Social Municipal, José Antonio Medina López supervisor del H. Ayuntamiento quienes indicaron el alcance de la obra, así como también del Lic. Francisco Guacáframa Torres supervisor de legalidad de la Auditoría Superior del Estado, encontrando un trazo general de pavimento de 2,822 m<sup>2</sup>, 383 m<sup>2</sup> del área de demolición y reposición de concreto, 423 m<sup>3</sup> de concreto hidráulico. Cabe mencionar que se mostró un tramo adicional no indicado en la auditoría ordinaria la obra se encuentra terminada y operando por lo que en un nuevo análisis se determina que no existen diferencias entre el finiquito técnico y lo verificado y se desahoga la observación financiera por volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$353,637

### Observaciones Administrativas



**Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)**

CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

1. Se observa que se presenta la fianza de vicios ocultos con fecha 15 de diciembre de 2013 y ésta es improcedente ya que a la fecha de la visita de auditoría la obra se encuentra en proceso, además la fecha de la factura n.º A-80 es del 19 de diciembre de 2013 (Art. 51 LOPSRM)

2. Licitación incorrecta debido a que la fecha del fallo es el 27 de noviembre de 2013 y el contrato se firmó un día después, contraviene al art. 48 de la LOPSRM además no se presenta documento que acredite la publicación en el diario oficial y en el periódico de mayor circulación (art. 27 LOPSRM)

**DESAHOGO**

1. En periodo de desahogo no se presenta documentación, cabe mencionar que la obra se encuentra terminada y operando, por lo que se desahoga la observación por incumplimiento y se considera observación administrativa de control interno ya que la fianza de vicios ocultos se presentó estando la obra en proceso y no al término real de la obra (Art. 61 de LOPSRM)

2. En periodo de desahogo con oficio no. ASE/AEL-CL-3950/2014 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presentó oficio aclaratorio que al texto dice, "debido al volumen de obras y acciones en el municipio el comité optó por darle fluidez a la ejecución de los tiempos para que el contratista iniciara los trabajos, en cada proceso no hubo dolo ni mala fe por parte del comité para llevar a cabo las obras y acciones", por lo que una vez valorado el documento persiste la observación por incumplimiento

**RESUMEN DE RESULTADOS**

Observaciones Financieras 5358 637  
Observaciones Financieras Desahogadas 5358 637  
Observaciones Financieras por Desahogar: \$ 0

Observaciones Administrativas 2  
Observaciones Administrativas Desahogadas 1  
Observaciones Administrativas por Desahogar: 1

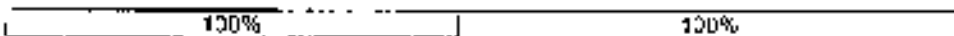
Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-03/13-R33-28

**A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA**

Nombre: Construcción de cubierta de lámina en Escuela Primaria Miguel Hidalgo 1ª etapa  
Localidad: Aquismón  
Monto del POA: \$ 539,939  
Monto ejercido contable: No reportado  
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida  
Ejecutor: **ELIMINADO**  
Monto del contrato: \$ 539 939

**B. ESTRUCTURA FINANCIERA**

<b>TOTAL</b>	<b>FISM</b>
\$ 539 939	\$ 539,939



EL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

En la revisión de la documentación financiera de esta obra se revisaron las pólizas cheques y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
No reportado	\$ 539,939	\$ 539,939	\$ 535,680

**C. RESULTADO**

**Observaciones Administrativas**

**Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)**

- No se presenta la fianza de cumplimiento (art. 32 II LOPSRM)
- No se presenta la fianza de vicios ocultos (art. 32 III y 67 LOPSRM)
- Licitación incorrecta debido a que la fecha del fallo es el 30 de julio de 2013 y el contrato se firmó tres días después, contraviene al art. 48 de la LOPSRM

**DESAHOGO**

- En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/2014 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta fianza de cumplimiento, vicios ocultos y buena calidad de fecha 2 de agosto de 2013 con monto de \$53,993.87 y no. de folio 1483232-0000, por lo que una vez valorado el documento se desahoga la observación por incumplimiento
- En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3966/2014 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta fianza de cumplimiento, vicios ocultos y buena calidad de fecha 2 de agosto de 2013 con monto de \$53,993.87 y no. de folio 1483232-0000, por lo que una vez valorado el documento se desahoga la observación por incumplimiento y se considera observación administrativa de control interno ya que la fianza no se presentó al término real de la obra (Art. 32 y 61 de LOPSRM)
- En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3188/2014 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta oficio aclaratorio que al texto dice: "debido al volumen de obras y acciones en el municipio, el comité optó por darle fluidez a la ejecución de los tiempos para que el contratista iniciara los trabajos, en cada proceso no hubo color ni mala fe por parte del comité para llevar a cabo las obras y acciones", por lo que una vez valorado el documento persiste la observación por incumplimiento

**RESUMEN DE RESULTADOS**

Observaciones Administrativas: 5  
 Observaciones Administrativas Desahogadas: 2  
 Observaciones Administrativas por Desahogar: 1

Clave de la obra: ASE-AE-O-EA-03/13-R35-29

**A IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA**

Nombre: Construcción de cubierta de lámina en Escuela Primaria Esfuerzo Indígena  
 Localidad: San Pedro de Las Animas  
 Monto del POA: \$ 642 645



ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
 LEY DE SOBERANÍA  
 SAN LUIS POTOSÍ

AUDITORÍA  
 SUPERIOR DEL ESTADO

# ASE | AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Monto ejercido contable. \$ 542,545  
 Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida  
 Ejecutor: **ELIMINADO**  
 Monto del contrato. \$ 542,545

## B ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 542,545	\$ 542,545
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas de cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 542,545	\$ 542,545	\$ 162,763	\$ 640,253

## C. RESULTADO

### Observaciones Financieras

1. Falta documentación comprobatoria \$379,762
2. Anticipo no amortizado \$162,763

### DESAHOGO

1. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3989/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta factura no 54 de fecha 14 de agosto de 2013 por un monto de \$988.16 correspondiente a la estimación no 1 del primer proveedor y factura no 41 de fecha 31 de diciembre de 2013 por un monto de \$379,763.42 de la estimación no 2 del segundo proveedor, por lo que una vez valorados los documentos se desahoga la observación financiera por la cantidad de \$379,762 y queda como el siguiente anexo

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 542,545	\$ 542,545	\$ 543,533	\$ 640,253

2. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AFI-CL-3989/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta factura no 54 de fecha 14 de agosto de 2013 por un monto de \$988.16 correspondiente a la estimación no 1 donde se amortiza el anticipo, por lo que una vez valorado el documento se desahoga la observación financiera por la cantidad de \$162,763

### Observaciones Administrativas

#### Por incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de anticipo (art. 32 I LOPSRM)
2. No se presenta la fianza de cumplimiento (art. 32 II LOPSRM)
3. No se presenta la fianza de vicios ocultos (art. 32 III y 61 LOPSRM)
4. No presenta finquillo (art. 60 LOPSRM, 139 al 143 Reglamento)

### DESAHOGO

1. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3989/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta fianza de anticipo de fecha 1 de agosto de 2013 con monto de



CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRO Y SECCIONARIO  
San Luis Potosí

AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

# ASE | AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

\$152,763.46 y no de folio 1516230-0000 por lo que una vez valorado el documento se desahoga la observación por incumplimiento

2 En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3088/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta fianza de cumplimiento de fecha 23 de agosto de 2013 con monto de \$37,978.14 y no de folio 1465382-0000, por lo que una vez valorado el documento se desahoga la observación por incumplimiento

3 En periodo de desahogo con oficio no ASE-AFL-CL-3088/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta fianza de viagos ocurridos de fecha 31 de diciembre de 2013 con monto de \$37,978.14 y no de folio 1465383-0000, por lo que una vez valorado el documento se desahoga la observación por incumplimiento

4 En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3088/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta finiquito técnico por lo que una vez valorado el documento se desahoga la observación por incumplimiento y se considera observación administrativa de control interno ya que no se manifiesta la voluntad real de la obra

## RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras \$542,546  
Observaciones Financieras Desahogadas \$542,546  
Observaciones Financieras por Desahogar, \$ 0

Observaciones Administrativas, 4  
Observaciones Administrativas Desahogadas 4  
Observaciones Administrativas por Desahogar: 0

Clave de la obra: ASE-AE-O-EA-03/13-RJ3-30

### A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de cubierta de lámina en Escuela Primaria José María Morelos y Pavón  
Localidad: Tanulc  
Monto del POA: \$ 543,539  
Monto ejercido contable: \$ 543,539  
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida  
Ejecutor: **FIMM ELIMINADO**  
Monto del contrato: \$ 543,539

### B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FIMM
\$ 543,539	\$ 543,539
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas presentándose como se muestra en el siguiente anexo.

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
\$ 543,539	\$ 543,539	\$ 543,539	\$ 540,299

### C. RESULTADO

2015 AÑO DE PLAZA Y DESARROLLO TRÁJICO



**Observaciones Administrativas**

**Por incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)**

- 1 No se presenta la fianza de vicios ocultos (art. 32 H y 61 LOPSRM)
- 2 Licitación incorrecta debido a que la fecha del fallo es el 6 de abril de 2013 y el contrato se firmó dos días después, contraviene al art. 46 de la LOPSRM.
- 3 No presenta finiquito (art. 60 LOPSRM, 139 al 143 Reglamento)

**DESAHOGO**

- 1 En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta fianza de vicios ocultos de fecha 10 de octubre de 2013 con monto de \$54 353 83 y no de folio 1466031-0000, por lo que una vez valorado el documento se desahoga la observación por incumplimiento
- 2 En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta oficio aclaratorio que el texto dice, "debido al volumen de obras y acciones en el municipio el comité optó por darle fluidez a la ejecución de los tiempos para que el contratista finalice los trabajos, en cada proceso no hubo dolo ni mala fe por parte del comité para llevar a cabo las obras y acciones", por lo que una vez valorado el documento para la observación por incumplimiento
- 3 En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta finiquito técnico, por lo que una vez valorado el documento se desahoga la observación por incumplimiento

**RESUMEN DE RESULTADOS**

Observaciones Administrativas: 3  
 Observaciones Administrativas Desahogadas: 2  
 Observaciones Administrativas por Desahogar: 1

Clave de la obra: ASE-A-FD-EA-03/13-R33-31

**A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA**

Nombre: Construcción de red de distribución eléctrica en el Ejido El Sabinal  
 Localidad: El Sabinal  
 Monto del POA: \$ 794,472  
 Monto ejercido contable: \$ 794,472  
 Modalidad de ejecución: Contratación por licitación pública  
 Ejecutor: **ELIMINADO**  
 Monto del contrato: \$ 794,472

**B. ESTRUCTURA FINANCIERA**

TOTAL	FISM
\$ 794,472	\$ 794,472
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra se revisaron las polizas cheque y facturas presentándose como se muestra en el siguiente anexo



# ASE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 794,472	\$ 794,472	\$ 794,472	\$ 791,048

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

## 0 RESULTADO

### Observaciones Financieras

1 Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (art. 55 LOPSRM)

No.	Concepto	Un.	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Suministro y colocación de de poste 3-300	PZA	2 00	0 00	2 00	\$ 13,957
2	Suministro y colocación de de poste 12-75C	PZA	10 00	9 00	1 00	6,020
3	Suministro y colocación de estructura AD20	JGD	6 00	0 00	6 00	27,887
4	Suministro y colocación de SR1	JGD	8 00	3 00	5 00	7,055
5	Suministro y colocación de SR1	JGD	5 00	2 00	3 00	1,878
6	Suministro y colocación de 1P1	JGD	2 00	0 00	2 00	807
7	Suministro y colocación de 1R11R1	JGD	2 00	0 00	2 00	2,055
8	Suministro y colocación de subestación eléctrica trifásica de 25 KVA autoprotelido en Alta y Baja de 34,000 V	JGD	1 00	0 00	1 00	6,338
9	Suministro y colocación de subestación eléctrica bifásica de 15 KVA autoprotelido en Alta y Baja de 34,000-120/240 V	JGD	1 00	0 00	1 00	63,665
10	Suministro y colocación de subestación eléctrica trifásica de 10 KVA autoprotelido en Alta y Baja de 34,000-120/240 V	JGD	1 00	0 00	1 00	65,118
11	Suministro y colocación de ACSR 1/0	ML	1,000 00	1,564 00	276 00	10,934
12	Suministro y colocación de paulana 2+1 10	ML	353 00	238 00	112 00	14,581
13	Suministro y colocación de cable de aluminio 1+ del 8	ML	525 00	0 00	525 00	41,735
14	Suministro y colocación de ore de dispositivos RDA	CMSP	10 00	3 00	7 00	15,755
Rejuntado						\$ -1
Subtotal						352,423
IVA						56,389
Total						\$ 408,811
HSM						\$ 408,811

2 Estimación falta al cuerpo de la estimación \$155,009

Referencia	Concepto	Fecha	Importe
201	Gabriel de Jesús Tristán	12/1/13	\$ 105,009

## DESAHOGO

1 En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3938/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 y en comparecencia se solicitó la inspección ocular a cual se llevó a cabo el día 18 de noviembre de 2014 en compañía de los CC Vicente González Lucero Coordinador de Desarrollo Social Municipal Sergio Martín Rivera, José Antonio Medina López supervisores del Ayuntamiento quienes indicaron el alcance de la obra, así como también del Lic. Francisco Guadarrama Torres supervisor de legalidad de la Auditoría Superior del Estado encontrando 2 postes de concreto PC13-650, 10 postes de concreto PC 12-750 4 estructuras

2013 ASES DE JULIÁN PARRILLO TRUJILLO





H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
de San Luis Potosí  
AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

# ASE | AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

AD20, 7 estructuras TS20, 5 estructuras 1R4, 3 estructuras 1R1, 3 estructuras 1P1, 1 estructura 1R1/1R1 1 transformador monofásico de 25 KVA 1 transformador monofásico de 15 KVA 1 transformador monofásico de 10 KVA, 1,1880 ml de cable ACSR cal 1/0, 358 ml de cable neutranel 2+1 cal 1/0, 450 ml de cable neutranel 1+1 cal 5, 8 retenidas IRDA, 9 luminarias entre otros materiales y herrajes. Cabe mencionar que la obra se encuentra terminada sin operación ya que los usuarios no han realizado el trámite ante CFE, por lo que en un nuevo análisis se desahoga la observación financiera por conceptos pagados no ejecutados por la cantidad de \$406,81.-

2 En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta estimación no 2 la cual se valora, analiza y determina que se desahoga la observación financiera por la cantidad de \$156,009

## Observaciones Administrativas

### Por incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

- 1 No se presenta la fianza de cumplimiento (art. 32 III LOPSRM)
- 2 No se presenta la fianza de vicios ocultos (art. 32 III y 61 LOPSRM)
- 3 Licitación incorrecta debido a que la fecha de fallo es el 21 de agosto de 2013 y el contrato se firmó un día después, contraviene el art. 48 de la LOPSRM, además no se presenta documento que acredite la publicación en el diario oficial y en el periódico de mayor circulación (art. 27 LOPSRM)
- 4 No presenta finiquito (art. 60 LOPSRM 139 al 143 Reglamento)

## DESAHOGO

- 1 En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta fianza de cumplimiento de fecha 5 de noviembre de 2013 con monto de \$79,447.20 y no de folio 1512795-0000 por lo que una vez valorado el documento se desahoga la observación por incumplimiento
- 2 En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta fianza de vicios ocultos de fecha 10 de noviembre de 2013 con monto de \$79,447.20 y no de folio 1512795-0000, por lo que una vez valorado el documento se desahoga la observación por incumplimiento y se considera observación administrativa de control interno ya que la fianza no se presenta con fecha real del término de la obra (Art. 32 y 61 LOPSRM)
- 3 En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta oficio aclaratorio que al texto dice "debido al volumen de obras y adiciones en el municipio, el comité optó por darle fluidez a la ejecución de los tiempos para que el contratista iniciara los trabajos, en cada proceso no hubo dolo ni mala fe por parte del comité para llevar a cabo las obras y acciones", por lo que una vez valorado el documento persiste la observación por incumplimiento
- 4 En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta finiquito técnico, por lo que una vez valorado el documento se desahoga la observación por incumplimiento y se considera observación administrativa de control interno ya que no se manifiesta la volumétrica real de la obra

## RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras	\$564,820
Observaciones Financieras Desahogadas	\$564,820
Observaciones Financieras por Desahogar	\$ 0



CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

# ASE | AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Observaciones Administrativas: 4  
Observaciones Administrativas Desahogadas: 1  
Observaciones Administrativas por Desahogar: 1

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-03/13-R33-32

## A IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Rehabilitación de camino  
Localidad: El Aguate  
Monto del POA: \$ 536 370  
Monto ejercido contable: \$ 536 370  
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida  
Ejecutor: VYDUKA Construcciones, S.A. de C.V.  
Monto del contrato: \$ 536 370

## B ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 536 370	\$ 536 370
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra se revisaron las pólizas cheque y facturas presentándose como se muestra en el siguiente anexo

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
\$ 536,370	\$ 536,370	\$ 536 370	\$ 533,133

## C. RESULTADO

### Observaciones Administrativas

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. Licitación incorrecta, debido a que la fecha del fallo es el 15 de marzo de 2013 y el contrato se firmó tres días después, contraviniendo al art. 48 de la LOPSRM

### DESAHOGO

1. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta oficio aclaratorio que al texto dice: "debido al volumen de obras y acciones en el municipio, el comité optó por darle fluidez a la ejecución de los tiempos para que el contratista iniciara los trabajos, en cada proceso no hubo mala fe por parte del comité para llevar a cabo las obras y acciones", por lo que una vez valorado el documento persiste la observación por incumplimiento.

### RESUMEN DE RESULTADOS

Observación Administrativa: 1  
Observación Administrativa Desahogada: 0  
Observación Administrativa por Desahogar: 1

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-03/13-R33-33

DOCE AÑO DE MILITANCIA Y DESARROLLO SOCIAL



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

**A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA**

AJUNTAMIENTO  
MAYOR DEL ESTADO

Nombre: Ampliación de camino  
Localidad: Jomte-Eureka  
Monto del POA: \$ 539,904  
Monto ejercido contable: \$ 539,904  
Modalidad de ejecución: Contratada por inversión, est. ingida  
Ejecutor: **ELIMINADO**  
Monto del contrato: \$ 539,904

**B. ESTRUCTURA FINANCIERA**

TOTAL	FISM
\$ 539,904	\$ 539,904
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron los pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POUZAS
\$ 539,904	\$ 539,904	\$ 539,904	\$ 536,646

**C. RESULTADO**

**Observaciones Financieras**

1 Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (art. 55 LOPSRV)

No.	Concepto	Un.	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Excavación en corte con material tipo C, incluye botanización, vecería y desalojo de material	m <sup>3</sup>	3,782.00	1,216.00	2,566.00	\$ 311,790
						Reducción \$ 0
						Subtotal 311,280
						IVA 49,000
						Total \$ 360,280
						FISM \$ 361,084

**DESAHOGO**

1 En periodo de desahogo con oficio no. ASE/AFI/CL/3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 y en comparecencia se solicitó la inspección ocular la cual se llevo a cabo el día 16 de noviembre de 2014 en compañía de los CC Vicente González Lucero Coordinador de Desarrollo Social Municipal, Sergio Martín Rivera, José Antonio Medina López supervisores del H. Ayuntamiento quienes indicaron el alcance de la obra así como también del Lic. Francisco Guacarrama Torres supervisor de legalidad de la Auditoría Superior del Estado, encontrando 3,653.80 m<sup>3</sup> de excavación en corte. Cabe mencionar que la obra se encuentra terminada y operando en su etapa por lo que en un nuevo análisis entre el finiquito técnico y lo verificado se determina que persiste una observación financiera por volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$15,529

2015, AÑO DEL JALISCO AGRÍCOLA Y TURÍSTICO



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Fabricación en obra con material tipo L, incluye barrenador, voladura y desaleje de material	M3	3 762.00	3 663.20	108.20	\$ 13,567
	Redondeo					\$ 0
	Subtotal					13,567
	I.V.A					2 149
	Total					\$ 15 529
	FSM					3 15 529

En virtud de que la observación financiera representa el 2.87% del monto total de la obra, se considera que el recurso está razonablemente ejecutado, por lo que se desahoga la observación financiera por la cantidad de \$15,529

#### Observaciones Administrativas

Por incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de cumplimiento (art. 32 LOPSRM)
2. No se presenta la fianza de vicios ocultos (art. 32 III y 61 LOPSRM)
3. Licitación incorrecta, debido a que la fecha del fallo es el 27 de septiembre de 2013 y el contrato se firmo un día después contraviene el art. 48 de la LOPSRM
4. No presenta finiquito (art. 80 LOPSRM, 139 a 143 Reglamento)

#### DESAHOGO

1. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3986/2014 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta fianza de cumplimiento de fecha 28 de octubre de 2014 con monto de \$53,990.42 y no de folio 3038-02780-4, por lo que una vez valorado el documento se desahoga la observación por incumplimiento y se considera observación administrativa de control interno ya que la fianza no se presenta en la fecha correcta (Art. 32 LOPSRM)
2. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/2014 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta fianza de vicios ocultos de fecha 28 de octubre de 2014 con monto de \$53,990.42 y no de folio 3059-02780-4, por lo que una vez valorado el documento se desahoga la observación por incumplimiento
3. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3966/2014 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta oficio aclaratorio que al texto dice, "debido al volumen de obras y acciones en el municipio, el comité optó por darle fluidez a la ejecución de los tiempos para que el contratista iniciara los trabajos, en cada proceso no hubo colaboración por parte del comité para llevar a cabo las obras y acciones", por lo que una vez valorado el documento persiste la observación por incumplimiento



CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE SAN LUIS POTOSÍ  
AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

# ASE | AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

4. En periodo de desahogo con pliego ASE-AEI-C/1955/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta finiquito técnico, por lo que una vez valorado el documento se desahoga la observación por incumplimiento y se considera observación administrativa de control interno ya que no se manifiesta la veracidad real de la obra.

## RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras \$361,084  
Observaciones Financieras Desahogadas \$345,555  
Observaciones Financieras Desahogadas por Porcentaje \$ 15,529  
Observaciones Financieras por Desahogar: \$ 0

Observaciones Administrativas 4  
Observaciones Administrativas Desahogadas 3  
Observaciones Administrativas por Desahogar: 1

Clave de la obra: ASE-AEHO-EA-03/13-R33-54

### A. IDENTIFICACION DE LA OBRA

Nombre: Construcción de rampas de concreto hidráulico  
Localidad: Lantim  
Monto del POA: \$ 515,651  
Monto ejercido contable: \$ 515,651  
Modalidad de ejecución: Contratación por invitación restringida  
Ejecutor: **ELIMINADO**  
Monto del contrato: \$ 515,651

### B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 515,651	\$ 515,651
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas presentándose como se muestra en el siguiente anexo

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 515,651	\$ 515,651	\$ 515,651	\$ 512,439

### C. RESULTADO

#### Observaciones Administrativas

Por incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. Licitación incorrecta; debido a que la fecha del fallo es el 17 de septiembre de 2013 y el contrato se firmó cuatro días después, contraviene al art. 46 de la LOPSRM
2. No presenta finiquito (art. 60 LOPSRM, 139 al 143 Reglamento)



**DESAHOGO**

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

1. En período de desahogo con oficio no ASE/AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta oficio aclaratorio que a texto dice, "debido al volumen de obras y acciones en el municipio el comité optó por darle flexibilidad a la ejecución de los tiempos para que el contratista iniciara los trabajos, en cada proceso no hubo dolo ni mala fe por parte del comité para llevar a cabo las obras y acciones", por lo que una vez valorado el documento persiste la observación por incumplimiento

2. En período de desahogo con oficio no ASE/AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta finiquito técnico, por lo que una vez valorado el documento se desahoga la observación por incumplimiento

**RESUMEN DE RESULTADOS**

Observaciones Administrativas 2  
Observaciones Administrativas Desahogadas 1  
Observaciones Administrativas por Desahogo 1

Clave de la obra: ASE-AEFD-EA-03/13-RJ3-J5

**A IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA**

Nombre: Construcción de puente  
Localidad: Los Remedios  
Monto del POA: \$ 485,051  
Monto ejercido contable: \$ 432,054  
Modalidad de ejecución: Contratación por invitación restringida  
Ejecutor: **ELIMINADO**  
Monto del contrato: \$ 485,051  
Monto del convenio: \$ 52,997 a la baja  
Monto del total: \$ 432,054

**B ESTRUCTURA FINANCIERA**

TOTAL	FISM
\$ 485,051	\$ 485,051
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra se revisaron las pólizas cheques y facturas presentándose como se muestra en el siguiente anexo

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
\$ 432,054	\$ 485,051	\$ 432,054	\$ 429,447

**C. RESULTADO**

**Observaciones Financieras**

1 Estimación, falta el cuerpo de la estimación \$270,247

Referencia	Concepto	Fecha	Importe
8	Amparo Marquez Márquez	23/07/13	\$ 134,367
12	Amparo Marquez Márquez	13/08/13	135,880

**DESAHOGO**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE SAN LUIS POTOSÍ  
AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

1. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3888/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta estimación no 1 por un importe de \$134,387 y estimación no 2 por un monto de \$135,860 por lo que una vez analizado el finiquito técnico y lo verificado, se determina que persiste una observación financiera por volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$16,197 como lo indica el siguiente anexo

No	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe	
			Finiquito	Verificado			
1	Trazo y nivelación de terreno para desplantar de estructura, mercedes ca 400 m <sup>2</sup>	M <sup>2</sup>	72.00	70.00	2.00	\$ 17	
2	Concreto ciclópeo con piedra limpia al 60% y cemento hecho en obra F/c= 150 kg/m <sup>3</sup> TMAA 1.10%	M <sup>3</sup>	120.00	117.00	3.00	\$ 6,336	
3	Térreflen de material de banco	M <sup>3</sup>	57.60	40.74	16.86	\$ 8,352	
4	Losa plana en estructura, paredes de 8 cm aparente reforzada con 120 kg/m <sup>3</sup> , concreto F/c= 250 kg/m <sup>3</sup> - 3%	M <sup>2</sup>	47.40	47.00	0.40	\$ 736	
						Redondeo	\$ 0
						Subtotal	\$ 13,963
						IVA	\$ 2,234
						Total	\$ 16,197
						MSM	\$ 16,197

**Observaciones Administrativas**

**Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)**

1. No se presenta la fianza de volos ocultos (art. 32 II y 61 LOPSRM)
2. Licitación incorrecta debido a que la fecha del fallo es el 19 de junio de 2013 y al contrato se firmó un día después, contraviene al art. 45 de la LOPSRM
3. No presenta finiquito (art. 60 LOPSRM, 139 al 143 Reglamento)

**DESAHÓGO**

1. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3888/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta fianza de cumplimiento y volos ocultos de fecha 29 de junio de 2013 con monto de \$48,505.12 y no de folio 3848-23420 2, por lo que persiste la observación por incumplimiento ya que tiene observaciones financieras y no se presentó al término real de la obra (Art. 37 y 61 LOPSRM)
2. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3888/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta oficio aclaratorio que al texto dice "debido al volumen de obras y acciones en el municipio, el comité optó por darle fluidez a la ejecución de los tiempos para que el contratista iniciara los trabajos, en cada proceso no hubo delay ni mala fe por parte del comité para llevar a cabo las obras y acciones", por lo que una vez valorado el documento persiste la observación por incumplimiento
3. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3888/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta finiquito técnico, por lo que una vez valorado el documento se desahoga la observación por incumplimiento y se considera observación administrativa de control interno ya que no se manifiesta la volumetría real de la obra



EL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE SAN LUIS POTOSÍ  
—  
AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

# ASE | AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

## RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: 5270,247  
Observaciones Financieras Desahogadas: 5254,050  
Observaciones Financieras por Desahogar: \$ 16,197

Observaciones Administrativas: 3  
Observaciones Administrativas Desahogadas: 1  
Observaciones Administrativas por Desahogar: 2

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-03/13-R33-33

### A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de rampa de concreto hidráulico en una sola huella  
Localidad: Tatalitlán  
Monto del POA: \$ 400,000  
Monto ejercido contable: \$ 400,001  
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida  
Ejecutor: **ELIMINADO**  
Monto del contrato: \$ 400,000

### B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 400,000	\$ 400,000
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisa en las nóminas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 400,001	\$ 400,000	\$ 400,000	\$ 197,587

### C. RESULTADO

#### Observaciones Administrativas

Por incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. Licitación incorrecta debido a que la fecha del fallo es el 6 de abril de 2013 y el contrato se firmó dos días después, conllevando al art. 48 de la LOPSRM.

#### DESAHOGO

1. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AE-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta oficio aclaratorio que al texto dice, "debido a volumen de obras y acciones en el municipio, el comité optó por darle fluidez a la ejecución de los tiempos para que el contratista iniciara los trabajos, en cada proceso no hubo dolo ni mala fe por parte del comité para llevar a cabo las obras y acciones", por lo que una vez valorado el documento persiste la observación por incumplimiento.

## RESUMEN DE RESULTADOS





CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

# ASE | AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Observación Administrativa 1  
Observación Administrativa Desahogada 0  
Observación Administrativa por Desahogar: 1

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-03/13-R33-37

## A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de rampa en una sola huella  
Localidad: Tancosob  
Monto del POA: \$ 498,971  
Monto ejercido contable: \$ 498,971  
Modalidad de ejecución: Contratación por invitación restringida  
Ejecutor: Edificaciones JOAM, S.A. de C.V.  
Monto del contrato: \$ 498,971

## B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 498,971	\$ 498,971
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 498,971	\$ 498,971	\$ 498,971	\$ 495,980

## C. RESULTADO

### Observaciones Administrativas

#### Por incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de anticipo (art. 52 I LOPSRM)
2. No se presenta la fianza de cumplimiento (art. 32 II LOPSRM)
3. No se presenta la fianza de vicios ocultos (art. 52 III y VI LOPSRM)
4. Licitación incorrecta debido a que la fecha del fallo es el 12 de julio de 2013 y el contrato se firmó un día después contraviene al art. 48 de la LOPSRM
5. No presenta finiquito (art. 60 LOPSRM 139 al 143 Reglamento)

### DESAHOGO

1. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta fianza de anticipo de fecha 13 de julio de 2013 con monto de \$149,691.32 y no. de folio 5857-09854-9, por lo que una vez valorado el documento se desahoga la observación por incumplimiento
2. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta fianza de cumplimiento de fecha 13 de julio de 2013 con monto de \$49,897.10 y no. de folio 5857-09855-0, por lo que una vez valorado el documento se desahoga la observación por incumplimiento

2015, AÑO DE JUAN CARILLO TRUJILLO



CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
LIBRETI 8068740  
San Luis Potosí  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

3. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta fianza de vicios oculros de fecha 14 de octubre de 2013 con monto de \$49,847.10 y no, de folio 5857-39858-0 por lo que una vez valorado el documento se desahoga la observacion por incumplimiento

4. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta oficio de aclaración que al texto dice "debido al volumen de obras y acciones en el municipio, el comité optó por darle fluidez a la ejecución de los tiempos para que el contratista iniciara los trabajos en cada proceso no hubo dolo ni mala fe por parte del comité para llevar a cabo las obras y acciones", por lo que una vez valorado el documento con este la observación por incumplimiento

5. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta fin quito técnico, por lo que una vez valorado el documento se desahoga la observación por incumplimiento

**RESUMEN DE RESULTADOS**

Observaciones Administrativas: 5  
Observaciones Administrativas Desahogadas: 4  
Observaciones Administrativas por Desahogar: 1

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-03/13-R33-38

**A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA**

Nombre: Modernización y pavimentación del camino E.C. km 10+600 (Aguismón-Tambaque San Pedro de Las Arroyas)-Santa Anita, tramo a modernizar del km 0+000 al km 2+523.59 (pavimento, obras complementarias y señalamiento)  
Localidad: Santa Anita  
Monto del POA: \$ 3,497,959  
Monto ejercido contable: \$ 3,497,959  
Modalidad de ejecución: Contratada por licitación pública  
Ejecutor: **ELIMINADO**  
Monto del contrato: \$3,497,959  
Monto del convenio: \$ 3,497,959  
Monto total: \$2,687,958

**B. ESTRUCTURA FINANCIERA**

TOTAL	FAFEP	FISM	FEDERAL DIRECTA
\$ 3,497,959	\$ 174,898	\$ 874,490	\$ 2,448,571
100%	5%	25%	70%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 2,687,958	\$ 3,497,959	\$ 3,497,958	\$ 0

**C. RESULTADO**

**Observaciones Financieras**

- 1. No presentan expediente de obra \$3,497,958

ANEXO A 90 DE JULIAN CARRUJANO TRUJILLO



AL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
LEYENDA Y SUBSCRIPCIÓN  
San Luis Potosí

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

**DESAHOGO**

1. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3888/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta expediente y en comparecencia se solicitó la inspección ocular la cual se llevó a cabo el día 23 de noviembre de 2014 en compañía de los CC. Vicenta González Lucero Coordinador de Desarrollo Social Municipal, Sergio Martín Rivera José Antonio Medina López supervisores del Ayuntamiento quienes indicaron el alcance de la obra, así como también del Lic. Francisco Guadarrama Torres supervisor de legalidad de la Auditoría Superior del Estado, encontrando 193 bolones anti reflejantes, 3 señales restrictivas SR-8 de 71X71 cm, 4 señales informativas SID-9 de 80X239 cm, 2 señales informativas SII-15 de 30X76 cm, 1 señal informativa SIR-6 de 71X178 y 34 fantasmas. Cabe mencionar que se presentaron documentos como auxiliares contables, pólicas de reintegro, estados de cuenta para justificar los ajustes de la reducción de metas, la obra se encuentra terminada y operando, por lo que en un nuevo análisis entre lo estimado y verificado se determina que se desahoga la observación financiera por la cantidad de \$3 497,956 pero se detectan las siguientes observaciones administrativas:

**De Control Interno**

1. No presenta finiquito técnico (Art. 64 LOPSRM Federal)

2. Acta de priorización y autorización del consejo de desarrollo social municipal, acta constitutiva del comité comunitario, acta de aceptación de la obra, croquis de focalización, codula de registro por obra, dictamen o Informe preventivo de impacto ambiental, información técnica o memoria descriptiva, presupuesto base del ayuntamiento, documentación legal de la empresa manifestación de conocer el sitio a los trabajos, manifestación de haber estado a la junta de aclaraciones, modelo de contrato, proposición firmada y carta compromiso, publicación en el diario oficial, pólizas de cheque de estimaciones

3. Proyecto ejecutivo arquitectónico o de ingeniería análisis cálculo o integración del sistema real, análisis detallado de los precios unitarios listado de insumos, relación de contratos de obra, relación de los profesionales técnicos relación de la maquinaria y equipo

**RESUMEN DE RESULTADOS**

Observaciones Financieras:	\$ 874,490
Observaciones Financieras Desahogadas:	\$ 874,490
Observaciones Financieras por Desahogar:	\$ 0
Observaciones Financieras Otros Recursos:	\$2,623,466
Observaciones Financieras Otros Recursos Desahogadas:	\$2,623,466
Observaciones Financieras Otros Recursos por Desahogar:	\$ 0

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-03/13-R33-39

**A. IDENTIFICACION DE LA OBRA**

Nombre:	Construcción de puente vehicular
Localidad:	Santa Bárbara
Monto del POA:	\$ 698,731
Monto ejercido contable:	\$ 698,731
Modalidad de ejecución:	Contratada por invitación restringida
Ejecutor:	Del Valle Construcciones y Asfaltos S.A. de C.V.
Monto del contrato:	\$ 698,731



**B. ESTRUCTURA FINANCIERA**

H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí  
AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

<b>TOTAL</b>	<b>FIEM</b>
\$ 698,731	\$ 698,731
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra se revisaron las pólizas de cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo

<b>MONTO CONTABLE</b>	<b>MONTO POA</b>	<b>FACTURAS</b>	<b>PÓLIZAS</b>
\$ 698,731	\$ 698,731	\$ 698,731	\$ 694,515

**C RESULTADO**

**Observaciones Financieras**

1 Estimación, falta e acuerdo de la estimación \$265,988

Referencia	Concepto	Fecha	Importe
16	Del Vafe Construcciones y Asfaltos, S.A. de C.V	20/12/13	\$ 265,988

**DESAHOGO**

1 En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3986/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta estimación no 2, por lo que en una vez valorado el documento y no habiendo diferencias entre el finiquito técnico y lo verificado se determina que se desahoga la observación financiera por la cantidad de \$265,988

**Observaciones Administrativas**

**Por incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)**

- 1 No se publica en Compranet la convocatoria (art. 22 del Reglamento de la LOPSRM estatal)
- 2 No se presenta la fianza de vicios ocultos (art. 32 III y 61 LOPSRM)
- 3 Licitación incorrecta de acuerdo a los montos establecidos para el ejercicio 2013 y en cumplimiento al art. 39 de la LOPSRM, la contratación debió reverse a cabo por licitación pública y no por invitación restringida, además debido a que la fecha del fallo es el 30 de octubre de 2013 y el contrato se firmó un día después, contraviene al art. 48 de la LOPSRM
- 4 No presenta finiquito (art. 60 LOPSRM, 139 a. 143 Reglamento).

**DESAHOGO**

- 1. En periodo de desahogo no se presente documentación, por lo que persiste la observación por incumplimiento
- 2. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta fianza de vicios ocultos de fecha 19 de diciembre de 2013 con monto de \$59,873.15 y no de folio 1500274-0000 por lo que una vez valorado el documento se desahoga la observación por incumplimiento



AL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE SAN LUIS POTOSÍ  
—  
AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

# ASE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

3. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta oficio aclaratorio que al texto que "debido al volumen de obras y acciones en el municipio, el comité optó por darle fluidez a la ejecución de los tiempos para que el contratista iniciara los trabajos, en cada proceso no hubo dolo ni mala fe por parte del comité para llevar a cabo las obras y acciones", por lo que una vez valorado el documento persiste la observación por incumplimiento.

4. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta finiquito técnico por lo que una vez valorado el documento se desahoga la observación por incumplimiento y se considera observación administrativa de control interno ya que la volumetría no coincide con lo verificado en campo.

## RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras \$260,968  
Observaciones Financieras Desahogadas \$260,968  
Observaciones Financieras por Desahogar: \$ 0

Observaciones Administrativas 4  
Observaciones Administrativas Desahogadas 2  
Observaciones Administrativas por Desahogar: 2

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-03/ 3-R33-40

### A IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de 2a etapa de la Unidad Básica de Rehabilitación Social  
Localidad: Aquismón  
Monto del POA: \$ 543,793  
Monto ejercido contable: \$ 543,793  
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida  
Ejecutor: **ELIMINADO**  
Monto del contrato: \$ 543,793

### B ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 543,793	\$ 543,793
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO PDA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 543,793	\$ 543,793	\$ 543,793	\$ 540,511

### C RESULTADO

Observaciones Financieras



II CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí  
AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (art. 65 LOPSRM):

No.	Concepto	Un.	Cantidad		Diferencia	Importe	
			Estimado	Verificado			
1	Aplanteo fino en muros a plomo y regla moderna tamaño 4 con espesor de 2 cm	M2	130.79	0.00	130.79	\$ 15,395	
2	Suministro, colocación, montaje, nivelación, pormeo y colocación de estructura metálica en perfiles estructurales	KG	2,857.73	0.00	2,857.70	115,175	
3	Suministro y colocación de multitecho en 2° de espesor	M2	384.52	0.00	384.52	305,062	
4	Suministro y colocación de canal de lámina galvanizada cat. 29 mm 89 cm de boca y 110	ML	21.05	0.00	21.05	1,685	
						<b>Redondeo</b>	<b>\$ 1</b>
						<b>Subtotal</b>	<b>446,339</b>
						<b>IVA</b>	<b>71,414</b>
						<b>Total</b>	<b>\$ 517,753</b>
						<b>FISM</b>	<b>\$ 517,753</b>

**DESAHOGO**

1. En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 y en comparecencia se solicitó la inspección ocular la cual se llevó a cabo el día 21 de noviembre de 2014 en compañía de los CC. Vicente González Lucero Coordinador de Desarrollo Social Municipal, José Antonio Medina López supervisor del H. Ayuntamiento que se le indicaron el alcance de la obra, así como también del Lic. Francisco Guadarrama Torres supervisor de legalidad de la Auditoría Superior del Estado, encontrando en la segunda etapa, 18 ml de casbilo de concreto, 131.19 m2 de aplanteo en muros, 65.89 m2 de muro de block, 380.44 m2 de panel multitecho, 20 ml de canalón de lámina galvanizada y 18 ml de tubo de pvc sanitario de 150 mm. Cabe mencionar que la obra se encuentra terminada en su segunda etapa por lo que una vez analizado el finiquito técnico y lo verificado, se determina que persiste una observación financiera por volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$4,141.

No.	Concepto	Un.	Cantidad		Diferencia	Importe	
			Estimado	Verificado			
1	Suministro y colocación de multitecho en 2° de espesor	M2	384.52	380.44	4.08	\$ 3,237	
2	Suministro y colocación de canalón de lámina galvanizada cat. 29 mm 89 cm de boca y 110	ML	21.05	23.00	1.95	\$ 330	
						<b>Redondeo</b>	<b>\$ 0</b>
						<b>Subtotal</b>	<b>3,570</b>
						<b>IVA</b>	<b>571</b>
						<b>Total</b>	<b>\$ 4,141</b>
						<b>FISM</b>	<b>\$ 4,141</b>

En virtud de que la observación financiera representa el 0.76% del monto total de la obra, se considera que el recurso está razonablemente ejecutado, por lo que se desahoga la observación por la cantidad de \$4,141.

**Observaciones Administrativas**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE SAN LUIS POTOSÍ  
AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

# ASE | AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

## Por incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

- 1 No se presenta la fianza de cumplimiento (art. 32 I LOPSRM)
- 2 No se presenta la fianza de vicios ocultos (art. 32 III y 61 LOPSRM).
- 3 Licitación Incorrecta debido a que la fecha del fallo es el 12 de septiembre de 2013 y el contrato se firmó un día después contraviene al art. 48 de la LOPSRM.

### DESAHOGO

- 1 En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta fianza de cumplimiento de fecha 30 de septiembre de 2013 con monto de \$54,379.25 y no de folio 1501162-0000, por lo que una vez valorado el documento se desahoga la observación por incumplimiento
- 2 En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta fianza de vicios ocultos de fecha 30 de diciembre de 2013 con monto de \$54,379.25 y no de folio 1501162-0000, por lo que una vez valorado el documento se desahoga la observación por incumplimiento
- 3 En periodo de desahogo con oficio no ASE-AEL-CL-3988/201 de fecha 7 de noviembre de 2014 se presenta oficio aclaratorio que al texto dice "debido al volumen de obras y acciones en el municipio, el comité optó por darle findez a la ejecución de los trabajos para que el contratista iniciara los trabajos en cada proceso no hubo dolo ni mala fe por parte del comité para llevar a cabo las obras y acciones", por lo que una vez valorado el documento persiste la observación por incumplimiento

### RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras \$517,753  
 Observaciones Financieras Desahogadas \$513,642  
 Observaciones Financieras Desahogadas por el 3% \$ 4,111  
 Observaciones Financieras por Desahogar: \$ 0

Observaciones Administrativas 3  
 Observaciones Administrativas Desahogadas 2  
 Observaciones Administrativas por Desahogar: 1

RESUMEN DE MONTOS RAMO 33 EJERCICIO 2013	
MONTO REPORTADO EN OBRAS	\$ 55,614,600
MONTO FISCALIZADO	\$ 23,476,540
PORCENTAJE FISCALIZADO	41.32 %
NUMERO DE OBRAS FISCALIZADAS	40
OBSERVACIONES FINANCIERAS	\$ 11,162,958
OBSERVACIONES FINANCIERAS DESAHOGADAS	\$ 10,973,355
OBSERVACIONES FINANCIERAS DESAHOGADAS POR PORCENTAJE	\$ 117,731



II CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE SAN LUIS POTOSÍ  
AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

## ASE | AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

OBSERVACIONES FINANCIERAS POR DESAHOGAR	\$ 71,872
OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO A LA LOPSRM	102
OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO A LA LOPSRM DESAHOGADAS	74
OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO A LA LOPSRM POR DESAHOGAR	28

RESUMEN DE MONTO OTROS RECURSOS EJERCICIO 2013	
MONTO FISCALIZADO OTROS RECURSOS	\$ 8,163,164
OBSERVACIONES FINANCIERAS OTROS RECURSOS	\$ 8,163,163
OBSERVACIONES FINANCIERAS DESAHOGADAS OTROS RECURSOS	\$ 8,163,163
OBSERVACIONES FINANCIERAS POR DESAHOGAR OTROS RECURSOS	\$ 0
OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO A LA LOPSRM OTROS RECURSOS	0

RESUMEN DE MONTO TOTAL EJERCICIO 2013	
MONTO TOTAL FISCALIZADO	\$ 31,641,704
OBSERVACIONES FINANCIERAS	\$ 19,326,121
OBSERVACIONES FINANCIERAS DESAHOGADAS	\$ 18,254,249
OBSERVACIONES FINANCIERAS POR DESAHOGAR	\$ 71,872
OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO A LA LOPSRM TOTAL	102
OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO A LA LOPSRM DESAHOGADAS TOTAL	74
OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO A LA LOPSRM POR DESAHOGAR TOTAL	28

En las observaciones detectadas en la aplicación de los recursos ejercidos del Ramo 33, en el rubro de obra pública, por concepto **Volúmenes pagados en exceso**, se acredita el incumplimiento a la norma contenida en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas Federal, por lo que con fundamento en los artículos, 58 y 82 fracción II segundo párrafo de la Ley de Auditoría Superior del Estado, es procedente determinar una indemnización por concepto de resarcimiento la cantidad de \$71,872.00 (Setenta y un mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), cantidad que ampara los daños y perjuicios causados bajo el presente concepto al H. Ayuntamiento, así mismo con fundamento en el artículo 84 fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, en relación con el ordinal 75 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, resulta procedente imponer por este concepto la sanción consistente en Multa por la cantidad de \$3,594.00 (Tres mil quinientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), que equivale al 5 % del Monto total Observado por este





concepto lo anterior con fundamento en lo establecido en el Manual de Procedimientos del Comité de Sanciones de esta Auditoría Superior del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 08 de marzo de 2011, apartado correspondiente al "anexo catálogo de Irregularidades para determinar sanciones", punto "B" (parte 1) "volúmenes pagados en exceso"

Cuantificadas las Inconsistencias determinadas por esta Autoridad aplicadas al rubro denominado Recursos Públicos Ramo 33, concepto **Volúmenes pagados en exceso**, resulta procedente imponer al C. **ELIGIO VILLEDAS GUZMÁN**, en su calidad de **TESORERO MUNICIPAL DE AQUISMÓN, S.L.P.**, sanción consistente en **Indemnización resarcitoria** por la cantidad de **\$14,374.00.00 (Catorce mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, que corresponde al **20%** del total de los daños y perjuicios causados al ente auditado, lo anterior con fundamento en los artículos 56 y 82 fracción II segundo párrafo de la Ley de Auditoría Superior del Estado así mismo con fundamento en el artículo 84 fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado en relación con el ordinal 75 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, resulta procedente imponer al encausado **multa de 5 %** correspondiente a la cantidad de **\$719.00 (Setecientos diecinueve pesos 00/100 M.N.)**, que equivale al **20 %** del monto total de impuesto de multa bajo este concepto, arribándose a tal conclusión ya que con los elementos reproducidos en los párrafos que anteceden al presente, se acredita que en la especie ha quedado demostrado que el funcionario encausado, en el ejercicio de su función incumplió con las disposiciones contenidas en la vigente Ley Orgánica del Municipio Libre en su artículo 81 fracciones I, II, IV, VII, VIII, IX, X y XII, contraviniendo el ordinal 56 primer párrafo fracciones I, II, III, XXIV y XXX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí

Por lo antes expuesto, es claro, que las inconsistencias detectadas a las obras públicas ejercidas con recursos federales denominados ramo 33 por lo que hace a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2013 del Municipio de **AQUISMÓN, S.L.P.**, se acredita el incumplimiento en el ejercicio de su función de la normativa que se ha enunciado y que rige su actuar, toda vez que no se proporcionó en ninguna etapa de la revisión ni del procedimiento de fincamiento de responsabilidades e imposición de sanciones que aquí se resuelve, los documentos necesarios y/o expedientes necesarios que acrediten fehacientemente la aplicación de los recursos públicos realmente ejercidos, así como de los materiales aplicados, **por lo que resulta claro que se incumple lo previsto en la Ley de Obras Públicas específicamente en sus artículos 65 y 66.**

De la misma forma es necesario apuntar que para efecto de llevar a cabo la revisión física de cada una de las obras se consideraron los siguientes medios de revisión.



- a) Visita física
- b) Medición de la obra.
- c) Revisión de expedientes (técnico y financiero)
- d) Comparativa (reportado o facturado contra lo revisado físicamente)

Por lo que por este Rubro denominado Inconsistencias detectadas en el manejo de los Recursos Públicos provenientes del Ramo 33, obra pública, de una simple operación aritmética, nos arroja como resultado, por lo que hace única y exclusivamente a este rubro, resulta procedente imponer al **C. ELIGIO VILLEDAS GUZMÁN**, un **SUBTOTAL** de indemnización por concepto de resarcimiento equivalente a la cantidad de **\$14,374.00 (Catorce mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** así mismo resulta procedente imponer una multa por la cantidad de **\$719.00 (Setecientos diecinueve pesos 00/100 M.N.)**, que equivale al 20% del total del daño o perjuicio causado al rubro identificado **Ramo 33**, ya que con los elementos reproducidos en el rubro que antecede, se acredita que en la especie ha quedado de manifiesto que el funcionario encausado en el ejercicio de sus funciones incumplió con las disposiciones contenidas en la vigente Ley Orgánica del Municipio Libre, en su artículo 81, fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X y XII, contraviniendo en relación lo dispuesto por el artículo 56, párrafo primero, fracciones I, II, III XXIV, y XXX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, toda vez que una de las premisas a cumplir en el desempeño de un cargo público es atender los principios que rigen el servicio público que son la legalidad y eficiencia, que debieron ser observadas en el desempeño de su cargo los cuales en el caso específico y con las conductas descritas no cumplió circunstancia que da origen a la sanción correspondiente

En ese orden de ideas se concluye y se acredita de manera fehaciente que el **C. ELIGIO VILLEDAS GUZMÁN** no solventa en su totalidad las **observaciones determinadas** por las que se inició el procedimiento de fincamiento de responsabilidades y sanciones resarcitorias, por lo que resulta procedente la imposición de sanción administrativa de conformidad con los artículos 58, 68 fracción II, 73, 76, 82, 83 fracción I, 84, fracción I y II, 85 y demás relativos de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, las observaciones determinadas y no solventadas consisten en

- 1 - Erogación Improcedente
- 2 - Volúmenes pagados en exceso

**NOVENO.-** Del análisis y valoración de las pruebas ofrecidas, admitidas y desahogadas dentro del presente procedimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 82 fracción II tercer párrafo de la Ley de Auditoría Superior del Estado, así como lo establecido en el Capítulo V,











H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

## ASE | AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Estado, publicado en Periódico Oficial del Estado de fecha 08 de Marzo de 2011, y en el caso específico se considera lo siguiente:

La gravedad de la responsabilidad que se le imputa, que se deriva de las conductas de acción y de omisión que fueron detectadas en el proceso de auditoría y consideradas contablemente como anomalías, conductas que motivaron un daño y/o perjuicio económico en contra del erario público municipal, **por la cantidad total acumulada de \$ 71,872.00 (Setenta y un mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).**

Es de necesaria consideración las circunstancias personales del encausado, quien declaró en su comparecencia [REDACTED] y que el grado de instrucción académica con que cuenta es de Licenciatura en Educación, además de tener una antigüedad en el servicio público de dos años.

Es necesario precisar que el encausado no ha incurrido previamente en conductas de responsabilidad administrativa, por lo que no se considera reincidente.

Sin embargo, a juicio prudente de esta Autoridad, las conductas detectadas y acreditadas en autos, se consideran graves por el deficiente desempeño de la gestión como servidor público del encausado en razón de no acreditar de manera legal su actuación en la comprobación de los recursos asignados, además de que en razón de su profesión no puede argumentar ignorancia respecto de los movimientos contables realizados. En consecuencia, con fundamento en los artículos 58, 82 fracción II segundo párrafo y 85 de la Ley de Auditoría Superior del Estado, resulta procedente imponer al C. **ELIGIO VILLEDAS GUZMÁN** una sanción proveniente de los **SUBTOTALES** de los Rubros **Ramo 33 y Ramo 33 de Obra Pública** las cuales ya fueron descritas, dándonos una **SUMA TOTAL** consistentes en indemnización por concepto de **resarcimiento** por la cantidad de **\$14,374.00 (Catorce mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, que equivale al daño o perjuicio causado al ente auditado, y multa por la cantidad de **\$ 7,098.00 (Siete mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)**, multa que encuentra su fundamento en los artículos 84 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado en relación con el ordinal 75 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, así como por lo dispuesto en el Manual de Procedimientos del Comité de Sanciones de esta Auditoría Superior del Estado, publicado en Periódico Oficial del Estado de fecha 08 de marzo de 2011.

**DECIMO PRIMERO.-** La Sanción impuesta considera la gravedad y cuantía de las inconsistencias determinadas y detectadas que no logro solventar durante la etapa en la que se instauró el procedimiento de fijamiento de responsabilidades e Imposición de sanciones previsto en el título sexto de la Ley de Auditoría Superior del Estado al que estuvo



sujeto el encausado, además de que dichas inconsistencias fueron oportunamente hechas saber al interesado, además de que las mismas fueron debidamente señaladas y desglosadas en el dictado de la presente resolución, inconsistencias que derivaron de las conductas de acción u omisión desplegadas por el encausado con las que contravino las disposiciones previstas en su artículo 81, fracciones I, II, IV, VII, VIII, IX, X y XII, contraviniendo en relación lo dispuesto por el artículo 56, párrafo primero, fracciones I, II, III, XXIV, y XXX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, toda vez que una de las premisas a cumplir en el desempeño de un cargo público es atender los principios que rigen el servicio público que son la legalidad y eficiencia, que debieron ser observadas en el desempeño de su cargo los cuales en el caso específico y con las conductas descritas no cumplió circunstancia que da origen a la sanción correspondiente.

En el caso a estudio, la actuación del **C. ELIGIO VILLEDAS GUZMÁN**, en su carácter de **TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE AQUISMÓN, S.L.P.**, durante el ejercicio fiscal 2013, compete única y exclusivamente a la esfera competencial del H. Ayuntamiento de Aquismón, S.L.P., para efecto de sancionar en el aspecto administrativo por las causas y conductas que a lo largo de la resolución se han descrito y que si bien es cierto, fue citado a comparecer al procedimiento de fincamiento de responsabilidades e imposición de sanciones en que se actúa lo fue para efecto de determinar la responsabilidad a que hubiere lugar, por tanto una vez acreditada la existencia de la misma corresponde al H. Ayuntamiento de Aquismón, S.L.P., proceder en los términos previstos por el Artículo 70 y 75 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para efecto de hacer efectiva la sanción imponiéndola en los términos que determina la Ley de la materia, misma que consiste en **AMONESTACIÓN PÚBLICA** consistente en *hacerle saber las consecuencias de lo irregular de su conducta en el desempeño de sus funciones como servidor público, conminándolo para que no reincida en caso de llegar a ocupar cargos públicos en un futuro en razón de no haber cumplido en tiempo y forma legal con los ordenamientos legales a que estaba sujeto.* Lo anterior derivado del incumplimiento a las normas legales que estaba sujeto a observar.

En conclusión en los artículos 7 fracción XV, 12 fracción XX, 73 párrafo tercero 83 fracciones I, II, IV y VI, 84 fracciones I y II y 85 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se determina las sanciones correspondientes derivado de los daños y perjuicios causados por conductas detectadas en el ejercicio de la función que como Servidor Público del H. Ayuntamiento de **AQUISMÓN, S.L.P.**; advirtiéndose que en el desarrollo del procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades se determinaron las indemnizaciones y Sanciones observándose en todo momento el principio de legalidad y las facultades que le asisten a esta Autoridad para Sancionar en razón de haber





H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

## ASE | AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

detectado un daño a la Hacienda Pública Municipal, así como conductas de acción y omisión, mismas que revisten la gravedad en la determinación tomada en la presente resolución.

Por lo expuesto y fundado, en mérito a lo establecido por los artículos 53 párrafo segundo, 54 y 57 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 58 68 fracción II, 73, 76, 82, 84, fracción I y II, 85, y relativos de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, es de resolverse y se

### RESUELVE:

**PRIMERO.** Es competente esta Auditoría Superior del Estado para fiscalizar los recursos públicos de los Poderes del Estado y los Municipios del Estado de San Luis Potosí, así como para llevar a cabo la substanciación y resolución de procedimiento de fincamiento de responsabilidades e imposición de sanciones previsto en el título sexto de la Ley de Auditoría Superior del Estado, No ASE-AEL-PAR-03/13 instruido en contra del C. **ELIGIO VILLEDAS GUZMÁN**, en su calidad de **TESORERO MUNICIPAL DE AQUISMON, S.L.P.** durante el periodo del 01 de Octubre de 2012 al 31 de Diciembre de 2013.

**SEGUNDO** Se impone al C. **ELIGIO VILLEDAS GUZMÁN** las sanciones, consistentes en indemnización por concepto de resarcimiento por la cantidad de \$14,374.00 (Catorce mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), que equivale al daño o perjuicio causado, ante auditado, esto último en acatamiento a lo establecido en el artículo 58 73, 82, 83 y 85 de la Ley de Auditoría Superior del Estado, y multa por la cantidad de \$7,098.00 (Siete mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), multa que encuentra su fundamento en los artículos 84 fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado en relación con el ordinal 75 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de Estado y Municipios de San Luis Potosí, así como por lo dispuesto en el Manual de Procedimientos del Comité de Sanciones de esta Auditoría Superior del Estado publicado en Periódico Oficial del Estado de fecha 08 de marzo de 2011.

Una vez transcurrido el término que prevé la ley para efectos de la ejecución de la presente resolución, corran sus actualizaciones y recargos correspondientes.

**TERCERO.-** Por ámbito de competencia, el H. Ayuntamiento de Aquismon, S.L.P. resulta ser la instancia idónea para sancionar en el aspecto administrativo al C. **ELIGIO VILLEDAS GUZMÁN** en su calidad de **TESORERO MUNICIPAL** del Ayuntamiento de **AQUISMON, S.L.P.** con motivo de los hechos y conductas debidamente acreditadas en autos de presente sumario. Al respecto hay que precisar que se respetaron las garantías de audiencia y seguridad jurídica que deben



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

AL PITO SPA  
SUPERIOR DEL ESTADO

## ASE | AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

observarse en todo procedimiento, ya que fue citado a comparecer en el presente sumario administrativo, y ejerció su derecho de defensa en las etapas procesales oportunas, siendo debidamente acreditada y determinada la responsabilidad administrativa que se le imputa en razón del empleo, comisión o cargo confiado por tanto, corresponde al H. Ayuntamiento de Aquismón S.L.P. proceder en los términos previstos por el Artículo 70 y 75 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y conforme a las leyes y disposiciones que reglamenten su actuar a fin de que por su conducta, en razón de ser facultad expresa y no delegable, se imponga la sanción a la que se hizo acreedor el **C. ELIGIO VILLEDAS GUZMÁN** y que consiste en **AMONESTACIÓN PÚBLICA** consistente en hacerle saber las consecuencias de lo irregular de su conducta en el desempeño de sus funciones como servidor público, conminándolo para que no reincida en caso de llegar a ocupar cargos públicos en un futuro en razón de no haber cumplido en tiempo y forma legal con los ordenamientos legales a que estaba sujeto. Lo anterior derivado del incumplimiento a las normas legales que estaba sujeto a observar

Una vez hecho lo anterior, en coadyuvancia con esta Auditoría Superior del Estado, sirva remitir las constancias respectivas, a fin de que glosen en autos del presente sumario administrativo, y puedan hacerse las anotaciones respectivas con el objeto de que en su momento pueda ser remitido al archivo general como un asunto total y definitivamente concluido y con ello surta los efectos legales y administrativos conducentes

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 12 fracción XX de la Ley de Auditoría Superior del Estado, infórmese al Congreso del Estado del contenido de la presente resolución para los efectos que aquí se indican

**QUINTO -** Hagase del conocimiento del H. Ayuntamiento de Aquismón, S.L.P., para efecto de que en los términos del artículo 70 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, realice en el ámbito de su competencia las acciones necesarias para dar cumplimiento al tercer punto resolutivo del presente

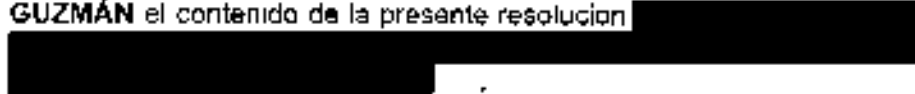
**SEXTO.-** Se hace del conocimiento del **C. ELIGIO VILLEDAS GUZMÁN**, que de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Auditoría Superior del Estado, cuenta con un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la presente notificación para presentar el medio de impugnación que a su parte corresponda.



H. AYUNTAMIENTO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE SAN LUIS POTOSÍ  
AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

**ASE** | AUDITORÍA SUPERIOR DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente al C. ELIGIO VILLEDAS GUZMÁN el contenido de la presente resolución



Así lo resolvió y firma el C P C JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, en la fecha que se emite, por así permitirlo las labores de esta Entidad Fiscalizadora

-----CONSISTE-----

C P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



AL CALIFICADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE SAN LUIS POTOSÍ  
AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2016 DICTADA DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NUMERO ASE-AEL-PAR-03/13

**ELIMINADO:** DOMICILIO PARTICULAR, DOMICILIO PARA OIR NOTIFICACIONES, IDENTIFICACIÓN OFICIAL, EDAD, ORIGINARIO, TELEFONO PARTICULAR, TELEFONO CELLULAR, ESTADO CIVIL, DEPENDIENTES ECONOMICOS, INGRESO ECONOMICO PERCIBIDO DIFERENTE AL SERVICIO PÚBLICO, REPRESENTANTE LEGAL, REPRESENTANTE COMÚN, NOMBRES, CUENTAS BANCARIAS. Fundamento Legal: artículo 3 fracción XI, 43, 44, 43, 44, 45, 46, 47, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 3 fracciones XI, XVIII y XXVIII, 23, 123, 138 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí así como las disposiciones contenidas en el Capítulo VI de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas expedidas por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que lleva por Título “**DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**” En virtud de tratarse de información que contiene datos personales.